



Instituto Nacional de Antropología e Historia

Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios

Dirección de Recursos Materiales y Servicios

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número LA-48-D00-048D00001-N-124-2023

“Servicios de mantenimiento general a sistemas e instalaciones del Museo Nacional de Antropología”

El licitante deberá apegarse de manera estricta al contenido de la presente convocatoria por lo que se recomienda leerla con detenimiento para evitar cualquier omisión que pudiera dar lugar a su descalificación en el procedimiento.



El Instituto Nacional de Antropología e Historia, en lo sucesivo “El Instituto” o “La Convocante” con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo “La Ley”, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo “El Reglamento”, a través de la Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en Calle Hamburgo, número 135, piso 5, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, convoca a los interesados que no se encuentren en los supuestos previstos en los Artículos 50 y 60 de “La Ley”, a participar en la **Licitación Pública Nacional Electrónica** número **LA-48-D00-048D00001-N-124-2023** para la contratación de los **“Servicios de mantenimiento general a sistemas e instalaciones del Museo Nacional de Antropología”**.

Convocatoria

1. Información específica de la licitación

a) Con fundamento en el Artículo 30 de “La Ley”, la convocatoria estará a disposición de los interesados para su consulta en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, en lo sucesivo “**CompraNet 2023**”, así como en la página web de “El Instituto”, bajo las siguientes direcciones electrónicas **<https://compranet.hacienda.gob.mx>** y **<https://www.inah.gob.mx>**, a partir del **12 de mayo de 2023**, Además, simultáneamente se enviará para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, un resumen de la convocatoria de la presente licitación.

b) De conformidad con lo previsto en los Artículos 26 Fracción I, 26 Bis, Fracción II y 28, Fracción I de “La Ley”, el presente procedimiento será electrónico, en consecuencia, sólo se podrá participar a través de **CompraNet 2023**, utilizando medios de identificación electrónica, conforme al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, bajo el siguiente:

CALENDARIO DE EVENTOS

EVENTO	FECHA	HORA
Junta de Aclaraciones	23 de mayo de 2023	10:00 horas
Acto de presentación y apertura de proposiciones	29 de mayo de 2023	11:00 horas
Fallo	30 de mayo de 2023	17:00 horas

c) De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de “La Ley”, a los actos de esta licitación pública que tendrán verificativo en el domicilio de “La Convocante”, podrá asistir cualquier



persona en calidad de observador bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el desarrollo de los actos.

d) Por el hecho de registrarse y participar en el acto de recepción y apertura de proposiciones, el licitante acepta y se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la convocatoria, no pudiendo renunciar a su contenido y alcances.

e) Con fundamento en el Artículo 33 Párrafo Tercero de “La Ley”, se establece que cualquier modificación derivada del resultado de la junta de aclaraciones, formará parte integrante de la presente convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

2. Objeto de la presente licitación: Servicios de mantenimiento general a sistemas e instalaciones del Museo Nacional de Antropología, bajo las condiciones, descripción, características y cantidades que se especifican en el “Anexo Uno”.

3. Requisitos y documentos que deben presentar quienes deseen participar en la licitación

Con fundamento en lo previsto en los Artículos 29 Fracciones VI y VII de “La Ley” y 39 Fracción VI de “El Reglamento”, para poder participar, será indispensable presentar los documentos que a continuación se describen, mismos que deberán adjuntar en archivo electrónico a través del sistema **CompraNet 2023**, preferentemente en los formatos señalados en los anexos que se indican.

3.1. Documentación Legal y Administrativa

a) Los interesados, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir por sí mismo, o a nombre de su representada la proposición correspondiente, dicho escrito deberá contener los siguientes datos:

Del licitante: La Constancia de situación fiscal; nombre de su apoderado o representante legal; el domicilio legal del licitante (Calle y número, Colonia, Código Postal, Alcaldía o Municipio, Entidad Federativa, teléfono, fax y correo electrónico), tratándose de personas morales, el número y fecha de las escrituras públicas en las que consta el acta constitutiva, sus reformas y modificaciones, así como el nombre, número y lugar de adscripción del Notario Público que las protocolizó debiendo incorporar la fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, la relación de socios que aparezcan en sus escrituras y la descripción del objeto social de la empresa.

Del representante o apoderado legal del licitante: Nombre y domicilio del representante legal, el número y fecha de la escritura pública en la que conste que cuenta con facultades suficientes



para suscribir la proposición, así como el nombre, número y lugar de adscripción del Notario Público que la protocolizó.

En caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores, bastará que exhiba la constancia o cite el número de su inscripción, manifestando bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada, conforme a lo dispuesto en la fracción VI del Artículo 48 de “El Reglamento”.

Previo a la firma del contrato, el licitante adjudicado deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante.

Se sugiere utilizar para los efectos señalados en este inciso, el formato marcado como Anexo Dos.

b) De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 29 Fracciones VIII y IX de “La Ley” y 35 de “El Reglamento”, los licitantes deberán presentar escrito firmado por el representante legal o persona con facultades suficientes para suscribir la proposición en el que manifieste **bajo protesta de decir verdad que:**

- I. No se encuentra en los supuestos que establecen los Artículos 50 y 60 de “La Ley”.
- II. Se abstendrá de adoptar conductas por sí mismo o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del Instituto induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- III. Es de nacionalidad mexicana.
- IV. De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 49 Fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se genera un Conflicto de Interés.

Se sugiere utilizar para los efectos señalados en este inciso, el formato marcado como Anexo Tres.

c) Escrito en el que manifieste:

- I. Su número de empleados y volumen de ventas anuales, así como la estratificación de su representada.
- II. De conformidad con lo establecido en los Artículos 14 segundo párrafo de “La Ley” y 39 Fracción VI inciso g de “El Reglamento”, manifestar en su caso que es persona física con discapacidad o a la persona moral la indicación que cuente con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su plantilla de



empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, adjuntando documentación soporte correspondiente.

Se sugiere utilizar para los efectos señalados en este inciso, el formato marcado como Anexo Cuatro.

- d)** Los licitantes deberán presentar escrito en el que manifieste que:
- I. Aceptan íntegramente los requisitos establecidos en esta convocatoria, así como el plazo y términos fijados.
 - II. Cuenta con la infraestructura humana, técnica y financiera necesaria para la prestación de los servicios.
 - III. En el caso de resultar adjudicado no transferirán los derechos y obligaciones que se deriven del contrato a favor de otra persona, salvo en su caso los de cobro, de conformidad con lo señalado en el Artículo 46 último párrafo de “La Ley”.
 - IV. De resultar adjudicado se obliga a preservar y mantener con carácter de confidencial, todos los datos y toda la información que “El Instituto” le haga de su conocimiento con motivo de la prestación de los servicios de este procedimiento de licitación. En el entendido que la información confidencial es y continuará siendo propiedad exclusiva de “El Instituto”. Lo anterior sin detrimento de las excepciones previstas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
 - V. Acepta responder ante “El Instituto”, por cualquier anomalía, falla o discrepancia que se presente durante la prestación de los servicios.
 - VI. Deberán estar habilitados en **CompraNet 2023** y contar con su Certificado Digital vigente, durante todo el tiempo que dure la presente licitación.
 - VII. Reconocerán como propia y auténtica toda la información y documentación que por medios remotos de comunicación electrónica reciba a su nombre “La Convocante” a través de **CompraNet 2023**, validada con su Certificado Digital.
 - VIII. Notificarán oportunamente a la Secretaría de la Función Pública respecto de cualquier modificación o revocación de las facultades otorgadas al representante legal al que le hubiere entregado un Certificado Digital.
 - IX. Aceptarán que el uso de su Certificado Digital por persona distinta a la autorizada, será de su completa y exclusiva responsabilidad.
 - X. Aceptan que todos los avisos y notificaciones relativos a este proceso licitatorio le serán enviados al correo electrónico que haya proporcionado en **CompraNet 2023**.
 - XI. Aceptan de manera expresa que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por “La Convocante” cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante.



Se sugiere utilizar para los efectos señalados en este inciso, el formato marcado como Anexo Cinco.

- e) Opinión positiva emitida por el SAT, referente al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación de conformidad con la regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2023, la cual deberá estar vigente a la fecha de la firma del contrato, en caso de que se encuentren en los supuestos de las Fracciones I y II del Artículo citado, deberán incluir el convenio celebrado con las autoridades fiscales competentes; o bien entregar la solicitud y la respuesta a la aclaración emitida por las autoridades fiscales, o manifiesto en cual señale que en el caso de resultar con asignación favorable, presentará en la fecha establecida en el numeral 13 de la convocatoria dicha opinión; para el caso de presentar propuesta conjunta, la constancia será por cada uno de los asociados.
- f) Opinión positiva emitida por el IMSS, respecto al cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, la cual deberá estar vigente y en sentido positivo, a la presentación y apertura de proposiciones, o manifiesto en cual señale que, en el caso de resultar con asignación favorable, presentará en la fecha establecida en el numeral 13 de la convocatoria dicha opinión vigente y en sentido positivo; para el caso de presentar propuesta conjunta, la constancia será por cada uno de los asociados.
- g) Escrito firmado donde manifieste que conoce el contenido del texto de la nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico. (O.C.D.E.).

Se sugiere utilizar para los efectos señalados en este inciso, el formato marcado como Anexo Seis.

- h) Tratándose de la presentación de propuestas conjuntas, previstas en el Artículo 34 párrafos tercero, cuarto y quinto de “La Ley” y el Artículo 44 de “El Reglamento”, se deberá presentar los documentos solicitados en el numeral 3.1 por cada una de las empresas que conforman la propuesta conjunta, así como el convenio de participación conjunta debidamente firmado por los respectivos representantes legales, conforme al numeral 29 de la presente convocatoria.
- i) Constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT, respecto al cumplimiento de aportaciones patronales y entero de descuentos, vigente y en sentido positivo; para el caso de presentar propuesta conjunta, la constancia será por cada uno de los asociados.

3.2. Propuesta Técnica



- a)** La propuesta Técnica, debidamente firmada por el representante legal referido en el “Anexo Dos” de la convocatoria, misma que deberá contener:
- La descripción y especificación completa de los servicios requeridos en el Anexo Uno.
- b)** Carta compromiso firmada por el representante legal del licitante, en la que manifieste que de resultar ganador entregará en diez días naturales a partir de la emisión del fallo a la convocante póliza de responsabilidad civil de cobertura amplia contra daños que pudiera provocar su personal a terceros, bienes muebles e inmuebles y personas, durante la ejecución de los servicios objeto de la presente licitación, por un monto no menor al 30% del valor adjudicado, antes del Impuesto al Valor Agregado.
- c)** Documento en el que haga constar su inscripción obrero patronal ante el I.M.S.S. así como manifiesto bajo protesta de decir verdad que de resultar adjudicado dara de alta ante el Instituto a los trabajadores que le son requeridos para la prestación del servicio.

3.3. Propuesta Económica

- a. Propuesta Económica, en el que señale el costo antes del I.V.A. que oferta atendiendo a cada uno de los conceptos señalados en el Anexo Uno de la convocatoria, debiendo indicar:
- Que los precios unitarios serán fijos durante la vigencia del contrato
 - La propuesta económica será expresada en pesos mexicanos.
 - El importe total cotizado deberá expresarse con letra y número.
 - Descuento que el licitante esté en disposición de ofrecer.
 - Entregar en archivo PDF y en formato EXCEL.
 - La falta de cotización de alguna de las partes que integran los conceptos será motivo de descalificación, la adjudicación será por partida única.

Se sugiere utilizar para los efectos señalados en este inciso, el formato marcado como Anexo Siete

3.4. Para el envío de sus proposiciones.

Los licitantes deberán observar lo siguiente:

- a)** Las proposiciones deberán ser elaboradas en idioma español, estar foliadas en todas sus hojas (numerando de manera individual la documentación legal y administrativa (una serie de folio) y la propuesta técnica (una serie de folio), asimismo la propuesta económica



(una serie de folio), empleando en sustitución de la firma autógrafa, los medios de identificación electrónica establecidos por la “SFP”.

- b)** Toda la documentación deberá presentarse de manera electrónica, en formatos Excel, Word o PDF (Adobe Acrobat), en versiones 2010 o anteriores, de requerirse podrá comprimirse en archivos WINZIP, PKZIP, RARZIP, en el entendido que el licitante adjudicado deberá presentar, en su caso, los originales para su cotejo, al momento de la formalización del contrato.

La omisión total o parcial de cualquiera de los documentos indicados en los numerales **3.1, 3.2 y 3.3**, será motivo para desechar su propuesta.

4. Instrucciones para la elaboración y presentación de la Proposición

- a)** Los licitantes sólo podrán presentar una proposición para la presente licitación, conforme a lo dispuesto por el Artículo 39 Fracción III, inciso f) de “El Reglamento”.
- b)** La propuesta se presentará identificado con la leyenda de “Propuesta Técnica y Económica”, dirigido a “El Instituto”, anotando el nombre del licitante y número de la licitación.
- c)** La documentación administrativa, las propuestas técnica y económica deberán dirigirse a “El Instituto”, indicando el número de licitación y presentarse en idioma español, en papel preferentemente membretado del licitante (hoja uniforme que contenga el logotipo y generales de la empresa licitante, domicilio, Colonia, Código Postal, teléfono) debidamente firmadas en todas sus hojas por el representante legal de la empresa licitante o quien tenga facultades bastantes y suficientes para ello, validado con la firma electrónica autorizada por la Secretaría de la Función Pública (“La SFP”).
- d)** Las proposiciones no deberán tener tachaduras ni enmendaduras, además se deberán anotar los datos con toda claridad y precisión a fin de evitar errores e interpretaciones.
- e)** La proposición que se presente deberá ser clara, precisa y basada en el **Anexo Uno**, en una sola oferta, sin posibilidad de ofertar opción alguna.

Las ofertas que no contengan cualquiera de los elementos mencionados, se tendrán por desechadas, conforme al numeral 7 de esta convocatoria.

En caso de que algún licitante integre en su propuesta informes, datos falsos o documentación presumiblemente apócrifa, se dará vista al Órgano Interno de Control de este Instituto para los efectos legales conducentes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



4.1 Visita a las Instalaciones

La visita al inmueble se realizará de acuerdo a lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	Ubicación	FECHA Y HORA
Servicios de mantenimiento general a sistemas e instalaciones del Museo Nacional de Antropología.	Paseo De La Reforma Y Gandhi S/N., C.P. 11560, Colonia Chapultepec Polanco, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad De México	18 de mayo de 2023 , a las 10:00 horas

Deberán registrar su asistencia en el área administrativa del centro de trabajo, durante los 15 minutos previos al inicio de la visita, sujetándose a los protocolos sanitización, establecidos en dicho Museo, para la prevención del COVID 19.

- Las preguntas que resulten de dicha visita no se responderán en ese momento, deberán plantearlas por escrito de acuerdo al Artículo 33 Bis de “La Ley”.
- La asistencia de los licitantes no es obligatoria, sin embargo, se recomienda su visita para la formulación de la metodología y plan de trabajo para la prestación del servicio.
- Los gastos que se generen de este concepto corren por cuenta y cargo del licitante.

5. Acceso a Cámaras, Colegios, Asociaciones y personas interesadas

Se permitirá el acceso a los diferentes eventos de este procedimiento, a los representantes de las confederaciones, cámaras, colegios y asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales y a cualquier persona, bajo la condición de que estos deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los procesos.

6. Actos de la licitación

Por tratarse de una licitación electrónica todos los actos (junta de aclaraciones, presentación y apertura proposiciones y fallo) se operarán a través de **CompraNet 2023**; el evento de cada acto, se realizará en la Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en Calle Hamburgo 135, piso 5, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Podrá asistir cualquier persona en calidad de observador bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el desarrollo de los mismos; por lo tanto, ninguna persona podrá estar presente en calidad de licitante.



Las actas que se levanten serán firmadas por los asistentes a quienes se les entregará copia de la misma, la falta de firma de algún observador no invalidará su contenido y efectos; las actas se fijarán en un lugar visible en las instalaciones mencionadas en el primer párrafo, por un término de cinco días hábiles, siendo responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido. De igual forma, se difundirá un ejemplar de dicha acta en las siguientes direcciones electrónicas: <https://www.compranet.hacienda.gob.mx> y <https://www.inah.gob.mx>, para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituirá la notificación personal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37 Bis de “La Ley”.

6.1. Junta de Aclaraciones a la convocatoria

“La Convocante” llevará a cabo la junta de aclaraciones a la convocatoria, con fundamento en los Artículos 33, 33 Bis de “La Ley”, 45 y 46 de “El Reglamento”, siendo optativo para los interesados asistir en calidad de observador, la cual se llevará a cabo en la fecha prevista conforme al calendario de actos de la licitación vía **CompraNet 2023**.

La junta de aclaraciones será presidida por el servidor público designado de conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de “El Instituto” vigentes, quien será asistido por un representante del Área Técnica o Usuaría de los servicios objeto de la contratación, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos formulados por los licitantes y que se relacionen con los aspectos contenidos en la convocatoria y sus anexos.

A partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta 24 horas antes de la fecha y hora previstos para la celebración de la junta de aclaraciones, los interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, podrán presentarlas por medio electrónico a través de **CompraNet 2023**, adjuntando para ello el escrito de interés de participación; en el entendido de que si no se presentan en el plazo referido o no se adjunta el escrito de interés aludido, las preguntas se tendrán por no presentadas.

“La Convocante” procederá a enviar a través de **CompraNet 2023** las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas dentro del plazo estipulado, no obstante, si éstas requieren de mayor análisis o si debido a su complejidad no se les pudiera dar respuesta en el mismo acto, así como alguna otra causa no imputable a la convocante, el servidor público que presida, podrá suspender la sesión y realizar las sesiones que sean necesarias o bien celebrar las juntas de aclaraciones que considere necesarias; señalándose al final de la primera junta la fecha y hora para la celebración de la segunda o ulteriores.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, “La Convocante” informará a los licitantes atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas



remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Al concluir el evento se levantará el acta respectiva que contendrá tanto las preguntas recibidas como sus respuestas y con fundamento en el Artículo 37 Bis de “La Ley” se difundirá un ejemplar de dichas actas en **CompraNet 2023** y la página de “El Instituto” para efectos de su notificación a los licitantes, en sustitución a la notificación personal.

De conformidad con el Artículo 33 de “La Ley”, las modificaciones y aclaraciones que se hicieren por “La Convocante” se podrán llevar a cabo a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en el sistema de **CompraNet 2023**, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen, las cuales serán consideradas parte integrante de la presente convocatoria, por lo que deberán tomarse en cuenta por los licitantes para la elaboración de las proposiciones. Las modificaciones que se mencionan, en ningún caso podrán consistir en sustitución de los servicios solicitados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

6.2. Acto de presentación y apertura de proposiciones

- a)** Para que la presentación de proposiciones por parte de los licitantes sea completa, uniforme y ordenada, se sugiere identificar cada una de las páginas que integran las proposiciones con los datos siguientes: clave del Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), número de licitación cuando ello sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos y utilizar los formatos proporcionados por el INAH en la forma y términos indicado en esta convocatoria.
- b)** La presentación se llevará a cabo conforme a lo señalado en los Artículos 34 y 35 de “La Ley” en fecha y hora previstas en el acta de la junta de aclaraciones. La proposición deberá presentarse a través de **CompraNet 2023**, debiendo certificar sus medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la “SFP”.
- c)** Los licitantes deberán concluir el envío de sus proposiciones y contar con el acuse de recibo electrónico que emita la “SFP” a través de **CompraNet 2023** (mensaje que envía el sistema al correo electrónico registrado por el licitante), antes del evento de presentación y apertura de proposiciones.
- d)** De conformidad con los Artículos 35 de “La Ley”, 47 y 48 de “El Reglamento”, recabadas las proposiciones que se envíen a través de **CompraNet 2023**, se procederá a su apertura en los siguientes términos:



- El servidor público que presida, declarará iniciado el acto y será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del mismo, en los términos de “La ley”, “El Reglamento” y las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de “El Instituto” vigente, recibirá las proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica en presencia de los observadores que asistan, procediendo a bajar de la bóveda de **CompraNet 2023** las proposiciones. Una vez recibidas las proposiciones no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del presente procedimiento hasta su conclusión.
- En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a “La Convocante”, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la convocante difundirá en **CompraNet 2023** la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto. La “SFP” podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de la convocante.
- Los licitantes aceptan que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por “La Convocante”, cuando el archivo electrónico que contenga las proposiciones y/o demás información, no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante.
- Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto, en la que se hará constar el importe de cada una de las proposiciones; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, el cual podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente conforme al Artículo 35 Fracción III de “La Ley”.
- Por último, se difundirá un ejemplar de dicha acta en **CompraNet 2023** y en la página de “El Instituto”, para efectos de su notificación, en términos de lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 37 Bis de la “Ley”.

6.3. Fallo

De conformidad con lo establecido en los Artículos 29 Fracción III y 37 de “La Ley”, se dará a conocer el fallo de la presente licitación en junta pública a la que libremente podrán asistir observadores.



Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el Anexo Uno de la presente convocatoria, por lo que el licitante adjudicado quedará obligado a suscribir el contrato respectivo (**Anexo Nueve**).

7. Desechamiento de propuestas

Se desechará la propuesta del licitante que no cumpla con cualquiera de los requisitos de cumplimiento obligatorio solicitados en la convocatoria de la presente licitación:

- a. Cuando exista discrepancia entre los conceptos ofertados en la propuesta técnica y económica, con relación a lo solicitado en el **Anexo Uno**.
- b. Si se detectara que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios o cualquier acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- c. Por cualquier violación a las disposiciones de “La Ley”, “El Reglamento” y los ordenamientos aplicables a la Administración Pública Federal.
- d. Aquellos licitantes que se encuentren en alguno(s) de los supuestos establecidos en el Artículo 50 y 60 de “La Ley”.
- e. Si se comprueba que en el lapso transcurrido entre el acto de apertura de ofertas y la formalización del contrato, cambia la situación económica o jurídica de la empresa licitante, de tal forma que le impida cumplir con lo ofertado.
- f. En caso de que la Información que contenga virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos, imputables a los programas o equipo de cómputo del licitante.
- g. En caso de participación conjunta la omisión del convenio y/o cualquiera de los requisitos establecidos en el numeral 29, de la presente convocatoria.
- h. Cuando el licitante no firme electrónicamente sus proposiciones, en términos del artículo 50 primer párrafo de “El Reglamento”.
- i. Cuando habiéndose presentado un error de cálculo en la propuesta económica, el licitante no acepte la rectificación por parte de “La Convocante”, en el caso de que la corrección no implique la modificación de precios unitarios.

8. Criterios de evaluación



“El Instituto”, evaluará cualitativamente, las propuestas de los licitantes con el fin de determinar su solvencia. Será propuesta solvente aquella que cumpla con todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en la presente convocatoria y que oferte un precio que esté dentro del mercado. Para llegar a esta determinación “El Instituto” calificará los diversos aspectos de la propuesta en términos del criterio puntos y porcentajes, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 tercer párrafo, 36 Bis Fracción I de la Ley y 52 de “El Reglamento”. Las propuestas serán evaluadas al tenor del criterio que a continuación se menciona.

8.1 Evaluación de la documentación legal y administrativa

La Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios evaluará los documentos legales y administrativos presentados por los licitantes como parte de su propuesta, de manera detallada a fin de verificar que cumplan con los requisitos y especificaciones solicitados en el numeral 3.1 de la convocatoria y serán evaluados considerando los criterios dispuestos en el Artículo 51 de “El Reglamento”. En el caso de que la documentación no cumpla con los requisitos establecidos, será desechada la propuesta.

8.2 Evaluación de la propuesta técnica

Museo Nacional de Antropología en su calidad de Área Técnica y requireinte respectivamente, con apoyo de la **Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios**, área contratante, revisarán la consistencia y congruencia de la propuesta técnica con los requisitos y/o aspectos técnicos establecidos en el Anexo Uno, y emitirán el dictamen de evaluación.

8.3 Evaluación de la capacidad, experiencia y especialidad, propuesta de trabajo y cumplimiento de contratos del licitante

De acuerdo con el Artículo 36 párrafo tercero, 36 bis de “La Ley” se establece como método de evaluación de las propuestas el mecanismo de puntos y porcentajes, por el **Museo Nacional de Antropología en su calidad de Área Técnica y requireinte respectivamente;** con el apoyo de la **Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios**, área contratante, emitirán el dictamen correspondiente.

Para la evaluación mediante el mecanismo de puntos y porcentajes se establecen los siguientes rubros y sub rubros de la propuesta técnica con sus respectivas calificaciones numéricas conforme al Artículo 52 de “El Reglamento”.

La propuesta técnica se le asignará un máximo de 60 puntos y para la propuesta económica se le asignarán un máximo de 40 puntos.

La propuesta técnica deberá contar con un mínimo de 45 puntos de los 60 posibles, para que pueda ser evaluado económicamente.



a) Capacidad del licitante.

Consiste en la valoración que hará la convocante de los recursos económicos, técnicos y de equipamiento que ofrezca el licitante para la prestación de los servicios requeridos, así como de la satisfacción de sus clientes de proyectos de implementación de servicios similares y del número de especialistas en atender al Sector Público. De igual manera se considerará a las personas con discapacidad o las empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad, cuando menos en un cinco por ciento de la totalidad de su planta de empleados.

b) Experiencia y especialidad del licitante.

Se refiere a los contratos celebrados por el licitante o en los que haya participado con los cuales demuestre que es una firma de servicios solicitados, que cumple las características descritas en la presente convocatoria, así como el enfoque y cobertura de su participación respecto al número de contratos y del número de servicios correspondientes a dichos contratos, de los servicios proporcionados en instituciones del Sector Público Mexicano y Privado.

c) Propuesta de Trabajo.

Consiste en evaluar la metodología, plan de trabajo y esquema estructural.

d) Cumplimiento de contratos.

Se ocupa de medir el desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada del servicio.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

ELEMENTOS A EVALUAR DE LA CAPACIDAD DEL LICITANTE	PUNTOS A OTORGAR POR ELEMENTO EVALUADO		DOCUMENTACIÓN Y MÉTODO PARA ACREDITAR LA EVALUACIÓN
a) Capacidad del Licitante. (24 puntos)			
1 Ingeniero Electromecánico con experiencia en el ramo de:	1 a 5 años	0.5 punto	Currículum Vitae firmado por cada elemento de acuerdo con la especialidad y validado por la empresa a participar, altas ante el IMSS de los trabajadores acreditados. En caso del Ingeniero residente deberá presentar cédula y título universitario en Ingeniería electromecánica o en las ramas afines al mantenimiento en instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, voz y datos, aire acondicionado, etc. altas ante el IMSS. Preferentemente en el ámbito de mantenimiento de
	Más de 5 años	1 punto	
1 Enlace administrativo con experiencia en el ramo de:	1 a 5 años	0.5 punto	
	Más de 5 años	1 punto	
4 Técnicos electromecánicos con experiencia en el ramo de:	1 a 5 años	1 punto	
	Más de 5 años	2 puntos	
3 Técnicos electricistas con experiencia en el ramo de:	1 a 5 años	1 punto	
	Más de 5 años	2 puntos	
3 Técnicos plomeros con experiencia en el ramo de:	1 a 5 años	1 punto	
	Más de 5 años	2 puntos	
1 Técnico telefonía con experiencia en el ramo de:	1 a 5 años	0.5 punto	
	Más de 5 años	1 punto	



1 Técnico aire acondicionado de precisión con experiencia en el ramo de:	1 a 5 años	1 punto	inmuebles catalogados como artísticos
	Más de 5 años	2 puntos	
1 Técnico en cerrajería con experiencia en el ramo de:	1 a 5 años	0.5 punto	
	Más de 5 años	1 punto	
Cumplimiento del 100% de lo siguiente: Taladro de banco, Soldadora eléctrica, Esmeril de banco, Plataforma individual, Compresor, Bomba sumergible de 1 y 2 caballos, Bomba p/desazolve de WC, Equipo de autógena, Máquina duplicadora, Set de ganzúas de maestro, Micro teléfono probador, Computadora personal e impresora.	6		Facturas a nombre del licitante que acredite la propiedad, y/o documento que demuestre la posesión o uso, en caso de presentar contrato de arrendamiento deberá presentar las facturas a favor del arrendatario o comodatario.
Cumplimiento del 100% de lo antes solicitado más Plataforma biarticulada (3 personas) con un alcance mínimo de 14 mts. y máximo de 16 mts, hidrolavadora de presión controlada y planta de luz con mínimo de 500 Kilowatts.	9		
Acreditación de que cuenta con trabajadores con discapacidad, cuando menos en un cinco por ciento de la totalidad de su planta de empleados	1		Altas ante el IMSS y para corroboración la Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del IMSS.
MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados con el servicio	1		Estratificación de la empresa y su propuesta de innovación registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.
Aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género.	1		Certificado emitido por las autoridades de la Administración Pública Federal y estatales, en coordinación con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Secretaría de Economía y el Instituto Nacional de las Mujeres, que acredite la aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género.
b) Experiencia y especialidad del licitante. (18 puntos)			
Contratos de acuerdo a los servicios solicitados no anteriores a los ejercicios 2018 a 2022.	3 a 5 contratos = 7 puntos		Se verificará número de contratos, de acuerdo al objeto de la presente convocatoria.
	6 a 8 contratos = 8 puntos		
	9 o más contratos = 9 puntos		
Experiencia relativa a los servicios solicitados.	1 a 6 años = 7 puntos		Se verificará con acta constitutiva para personas morales, para el caso de personas físicas se verificara con alta ante la SHCP (refiriendo la actividad relacionada con el servicio) y/o contratos por cada año de acreditación.
	7 a 9 años = 8 puntos		
	10 años = 9 puntos		



c) Propuesta de Trabajo. (6 puntos)		
Deberá elaborar un proyecto en el que considere la metodología con la cual dará el servicio, el programa de trabajo con los tiempos y actividades, así como la estructura con la cual pretende dar el servicio por área y especialidad.	6	Análisis de la propuesta de trabajo presentada.
d) Cumplimiento de contratos. (12 puntos)		
Contratos cumplidos satisfactoriamente de los ejercicios 2018 a 2022.	3 a 5 contratos = 10 puntos 6 a 8 contratos = 11 puntos 9 o más contratos = 12 puntos	Los licitantes deberán presentar contratos cuyo objeto sea similar al de la presente licitación, adjuntando cartas de satisfacción (Anexo Doce) relacionados con los contratos presentados del cliente indicando cuando menos teléfono, domicilio, cargo, nombre y firma de quien la emite y/o liberación de Fianzas de cumplimiento del servicio.

Con relación a la documentación presentada por los licitantes para la evaluación de su propuesta técnica mediante el mecanismo de puntos y porcentajes, la Convocante podrá realizar la verificación de dicha documentación; en caso de detectar documentación presumiblemente falsa se dará vista al Órgano Interno de Control en “El Instituto”, de conformidad con el Artículo 48 Fracción IV de “El Reglamento”.

8.4 Evaluación a la propuesta económica

La evaluación económica la llevará a cabo la Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios una vez que las propuestas hayan cumplido con todos los requisitos legales, administrativos y técnicos.

La evaluación y análisis de la Proposición económica se realizará, de acuerdo a procedimiento siguiente:

$$PPE = MPemb \times 40 / MPI.$$

En donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPI = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, “La Convocante” aplicará la siguiente fórmula:



Evaluación de las Proposiciones: **PTj = TPT + PPE Para toda j = 1, 2,.....,n**

Donde:

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

El porcentaje máximo que se deberá obtener de la evaluación de las "Proposiciones" económicas será de 100%, el cual se dividirá entre 2, a efecto de obtener el porcentaje del 40% que corresponde al aspecto económico.

De acuerdo a lo anterior, el resultado de la evaluación por puntos y porcentajes de las "Proposiciones" técnica y económica se determinará como a continuación se indica:

Evaluación de las Proposiciones: **PTj = TPT + PPE**

En donde:

ET = Evaluación Técnica (corresponde al 60% de la evaluación)

EE = Evaluación Económica (corresponde al 40% de la evaluación)

Una vez obtenida la calificación final, a partir de la ponderación de cada uno de los rubros y subrubros de evaluación de las propuestas técnicas, se considerarán como solventes únicamente aquellas que cumplan con un puntaje mínimo de 45 puntos, y sólo en ese caso se procederá a la evaluación de las respectivas propuestas económicas para determinar cuál es la proposición solvente susceptible de ser adjudicada para lo cual se obtendrá el índice de ponderación técnico económico (Pte).

En el caso de errores y omisiones sólo habrá lugar a su rectificación por parte de "La Convocante", cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

Las correcciones se harán constar en el fallo respectivo. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, ésta se desechará, en la(s) partida(s) que resulte(n) afectada(s).

Hecho lo anterior, "La Convocante" elaborará un cuadro comparativo con los precios ofertados por los licitantes cuyas propuestas se consideraron solventes, y el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento



de las obligaciones respectivas, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 36 Bis Fracción I de “La Ley”.

En caso de que se encuentren dos propuestas en igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, para lo cual se considerará lo establecido en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

De subsistir el empate, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre al efecto la convocante en el propio acto del fallo, en el que se considerará un boleto por cada proposición que resulte empatada, los cuales se depositarán en una urna de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante adjudicado y posteriormente los demás boletos empatados para determinar los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

De conformidad con el Artículo 36 bis penúltimo y último párrafo de “La Ley” y 54 de “El Reglamento”, para la realización del sorteo señalado se deberá convocar a un representante del Órgano Interno de Control del Instituto y en caso de que en la Licitación se cuente con la participación de un testigo social, invariablemente se le invitará.

9. Adjudicación.

Con fundamento en lo previsto por el Artículo 29 Fracción XII de “La Ley”, se hace la indicación de que la adjudicación objeto del presente procedimiento será por partida única.

10. Sanciones.

El licitante adjudicado podrá ser sancionado en los términos de los Artículos 59 al 64 de “La Ley”, así como por las señaladas en los Artículos 81, 82 y 83 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

11. Cancelación de la licitación.

Se podrá cancelar la licitación, partida o algún concepto incluido en esta convocatoria, por caso fortuito o de fuerza mayor cuando “El Instituto” así lo determine, o cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción o modificación de las necesidades del objeto de la presente licitación de conformidad con el Artículo 38 último y penúltimo párrafo de “La Ley”.



12. Supuestos para declarar desierta la licitación o partida

- a) No se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura de propuestas.
- b) Las propuestas presentadas no cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria.
- c) Los precios ofertados por los licitantes, no sean aceptables o superen la suficiencia presupuestal estimada por “La Convocante”.

En caso de que se declare desierta la licitación, se procederá de conformidad con el Artículo 38 de “La Ley”.

13. Formalización del contrato

En términos de lo dispuesto por el Artículo 48 Fracción VI de “El Reglamento”, el licitante adjudicado, deberá presentar la siguiente documentación en original y copia para cotejo, a más tardar el **31 de mayo de 2023**, lo anterior para estar en posibilidad de elaborar el instrumento legal correspondiente:

PERSONA MORAL.	PERSONA FÍSICA
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Acta constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como sus respectivas modificaciones. ➤ Poder notarial del representante o apoderado legal. ➤ Constancia de situación fiscal. ➤ Comprobante de domicilio de la empresa. ➤ Identificación oficial vigente (credencial de elector o cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional o pasaporte) de la persona que se ostente como representante legal. ➤ Catálogo de beneficiarios, debidamente requisitado (Anexo Once de esta convocatoria). ➤ Estado de cuenta emitido por la Institución Bancaria en el que se muestre nombre del beneficiario, 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Acta de nacimiento, ➤ Constancia de situación fiscal. ➤ Clave Única del Registro de Población CURP. ➤ Comprobante de domicilio. ➤ Identificación oficial vigente. ➤ Catálogo de beneficiarios, debidamente requisitado (Anexo Once de esta convocatoria). ➤ Estado de cuenta emitido por la Institución Bancaria en el que se muestre nombre del beneficiario, CLABE interbancaria (18 dígitos) y número de cuenta. ➤ Escrito en el que solicite se realice el pago a través de transferencia bancaria. ➤ En Opinión positiva emitida por el SAT, referente al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación de conformidad con la regla 2.1.29 de la



PERSONA MORAL.	PERSONA FÍSICA
<p>CLABE interbancaria (18 dígitos) y número de cuenta.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Escrito en el que solicite se realice el pago a través de transferencia bancaria. ➤ Opinión positiva emitida por el SAT, referente al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación de conformidad con la regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2023, en caso de que se encuentren en los supuestos de las Fracciones I y II del Artículo citado, deberán incluir el convenio celebrado con las autoridades fiscales competentes; o bien entregar la solicitud y la respuesta a la aclaración emitida por las autoridades fiscales, las cuales deberán estar vigente a la fecha de la formalización del contrato-seguro o póliza; para el caso de presentar propuesta conjunta, la constancia será por cada uno de los asociados. ➤ Opinión positiva emitida por el IMSS, respecto al cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberá estar vigente a la fecha de formalización del contrato-seguro o póliza; para el caso de presentar propuesta conjunta, la constancia será por cada uno de los asociados. ➤ Constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT, respecto al cumplimiento de aportaciones patronales y entero de descuentos, vigente y en sentido positivo a la fecha de la formalización del contrato-seguro o póliza; para el caso de presentar propuesta conjunta, la 	<p>Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2023, en caso de que se encuentren en los supuestos de las Fracciones I y II del Artículo citado, deberán incluir el convenio celebrado con las autoridades fiscales competentes; o bien entregar la solicitud y la respuesta a la aclaración emitida por las autoridades fiscales, las cuales deberán estar vigente a la fecha de la formalización del contrato-seguro o póliza; para el caso de presentar propuesta conjunta, la constancia será por cada uno de los asociados.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Opinión positiva emitida por el IMSS, respecto al cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberá estar vigente a la fecha de formalización del contrato-seguro o póliza; para el caso de presentar propuesta conjunta, la constancia será por cada uno de los asociados. ➤ Constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT, respecto al cumplimiento de aportaciones patronales y entero de descuentos, vigente y en sentido positivo a la fecha de la formalización del contrato-seguro o póliza; para el caso de presentar propuesta conjunta, la constancia será por cada uno de los asociados. ➤ Tratándose de la presentación de propuestas conjuntas, previstas en el Artículo 34 Párrafos tercero, cuarto y quinto de “La Ley” y el Artículo 44 de “El Reglamento”, se deberá presentar los documentos



PERSONA MORAL.	PERSONA FÍSICA
<p>constancia será por cada uno de los asociados.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Tratándose de la presentación de propuestas conjuntas, previstas en el Artículo 34 Párrafos tercero, cuarto y quinto de “La Ley” y el Artículo 44 de “El Reglamento”, se deberá presentar los documentos solicitados en el numeral 3.1 por cada una de las empresas que conforman la propuesta conjunta, así como el convenio de participación conjunta debidamente firmado por los respectivos representantes legales, conforme al numeral 29 de la presente convocatoria. ➤ Propuesta técnica editable ➤ Desglose de precios editable. 	<p>solicitados en el numeral 3.1 por cada una de las empresas que conforman la propuesta conjunta, así como el convenio de participación conjunta debidamente firmado por los respectivos representantes legales, conforme al numeral 29 de la presente convocatoria.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Propuesta técnica editable. ➤ Desglose de precios editable.

En caso de que el licitante no presente la documentación solicitada en los plazos y términos establecidos no será formalizado el contrato y la convocante dará aviso al Órgano Interno de Control en el Instituto a efecto de que se dé inicio al procedimiento correspondiente.

El representante legal del licitante adjudicado deberá presentarse a formalizar el contrato respectivo a más tardar el día **31 de mayo de 2023**, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sita en Calle Hamburgo, número 135, piso 5, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Asimismo, conforme a lo establecido en los artículos 46, de la “**Ley**”, con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo dentro de los siguientes quince días naturales, a través de **CompraNet 2023**, en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, denominado “**CompraNet 2023**”, para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de “La Ley”.

Si el licitante adjudicado injustificadamente y por causas imputables a él mismo no formalizara el contrato, se le podrá asignar al segundo lugar, siempre que la diferencia con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, atendiendo



lo establecido en el Artículo 46 segundo párrafo de “La Ley”. En este supuesto, la convocante dará aviso a la “SFP”, a efecto de que se dé inicio al procedimiento correspondiente a que haya lugar.

En el supuesto de que el licitante adjudicado haya presentado documentación presumiblemente falsa durante el procedimiento, se dará vista a la SFP. (Órgano Interno de Control en “El Instituto”) y ésta confirme el supuesto, no se formalizará el contrato respectivo; y se procederá conforme al párrafo anterior.

14. Garantía de cumplimiento del contrato

El licitante adjudicado, deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante fianza otorgada por Institución Afianzadora Mexicana debidamente autorizada para ello, por un importe en moneda nacional equivalente al diez por ciento **(10%)** del monto máximo total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; dicha fianza se constituirá en favor de la Tesorería de la Federación, sujetándose estrictamente al texto del formato establecido para ese efecto en el **Anexo Ocho** y deberá entregarse a más tardar el día **09 de junio de 2023 hasta las 17:00 horas**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 y 49 de la Ley, en las oficinas de la Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en Calle Hamburgo, número 135, piso 5, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

En caso de no presentar y entregar dentro del plazo la garantía señalada en el párrafo anterior, se procederá de conformidad con el inciso c) del numeral 17 de la presente convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en el criterio normativo AD-02-2011 emitido en el mes de mayo de 2011 por la Unidad de Normatividad de Adquisiciones y Obra Pública de la “SFP”, se aplicará la garantía de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

15. Modificaciones al contrato

“La Convocante”, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 52 primer párrafo de “La Ley”.

En caso de que se realicen convenios modificatorios, el licitante adjudicado deberá modificar el monto de la fianza otorgada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato original, a efecto de que se siga garantizando el 10% del monto máximo total pactado, incluyendo las modificaciones que sean objeto del convenio, para lo cual deberá presentar a la firma del



convenio a la convocante una póliza de fianza original, expedida por una por Institución Afianzadora Mexicana debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, en la que además deberá estipularse que es conjunta, solidaria e inseparable de la otorgada para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato original.

16. Vigencia.

La vigencia del contrato objeto de la presente licitación será del **01 de junio al 31 de diciembre de 2023**, debiendo considerarse este plazo como improrrogable, salvo que se actualice alguno de los supuestos previstos en el Artículo 91 segundo párrafo de “El Reglamento”.

17. Causales de rescisión

“La Convocante” dará inicio al procedimiento de rescisión en términos de lo dispuesto por los Artículos 54 de “La Ley” y 98 de “El Reglamento” y hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del mismo, cuando el licitante adjudicado se ubique en alguno de los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato, en la convocatoria, su respectiva junta de aclaraciones a la licitación que le da origen, así como en las disposiciones contenidas en “La Ley” y “El Reglamento” y demás normatividad aplicable.
- b) Actúe con dolo o mala fe en alguna de las etapas del procedimiento, en la adjudicación del contrato o durante su vigencia.
- c) No otorgue en tiempo y forma la garantía que se señala en la presente convocatoria.
- d) Suspenda injustificadamente la ejecución del servicio que se obligó a realizar con motivo de esta licitación.
- e) No realice los trabajos de conformidad con lo estipulado en esta convocatoria, el contrato, sus anexos o sin motivo justificado no acata las órdenes que por escrito que le dé el Instituto respecto al servicio contratado.
- f) No otorgue al Instituto las facilidades y datos necesarios para la inspección del servicio que se derivado de la presente licitación.
- g) Se declare en concurso mercantil o suspensión de pagos o si hace cesión de bienes en forma que afecte el contrato.
- h) Transfiera total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del contrato, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso, deberá contar con la autorización previa y por escrito de la convocante.
- i) Cuando se haya llegado al límite para la aplicación de las penas convencionales derivadas del atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio por parte del licitante adjudicado de acuerdo con lo previsto por el Artículo 53 de “La Ley”.
- j) Se aplique al licitante adjudicado 3 deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto de la



partida o concepto que integran el contrato, de conformidad con lo establecido en el Artículo 53 Bis de “La Ley”.

En caso de que el licitante adjudicado incurra en cualquiera de los supuestos citados anteriormente, la convocante podrá optar entre exigir el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato o bien declarar administrativamente la rescisión del mismo.

Si la convocante opta por la rescisión administrativa del contrato, hará efectiva la fianza que fue otorgada por el licitante adjudicado para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato, en proporción al monto de las obligaciones incumplidas por el licitante adjudicado, considerando lo señalado en los Artículos 75, 76, 77 y 78 del Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación.

En este caso la convocante no hará el cobro de las penas convencionales, ni contabilizará las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento al licitante adjudicado.

En caso de que la convocante, rescinda el contrato se podrá adjudicar al licitante que haya obtenido el segundo o ulterior lugar, siempre que la diferencia no sea mayor al 10% de la que hubiere resultado adjudicada originalmente, atendiendo lo establecido en el Artículo 46 segundo párrafo de “La Ley”.

18. Procedimiento de rescisión

Si el licitante adjudicado incurre en alguna de las causas de rescisión consignadas en el numeral que antecede, “La Convocante” se lo comunicará por escrito, para que en un término de **5** días hábiles exponga lo que a su derecho convenga respecto del incumplimiento de su obligación y aporte, en su caso las pruebas que estime pertinentes. Si transcurrido este término el licitante adjudicado no hace manifestación alguna en su defensa, o si después de analizar las razones aducidas por éste, la convocante estima que no son satisfactorias, tomará la resolución que proceda.

“La Convocante” comunicará por escrito al licitante adjudicado, la determinación de dar o no por rescindido el contrato dentro de los **15** días hábiles siguientes contados a partir del día siguiente del vencimiento del plazo establecido en el párrafo anterior.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, el licitante adjudicado subsanara la causa de rescisión que dio inicio al procedimiento, la convocante tendrá la facultad de determinar la conveniencia o no de continuar con el procedimiento respectivo.



En caso que “La Convocante” determine no rescindir el contrato, aplicará las penas convencionales correspondientes; de lo contrario realizará el finiquito respectivo por concepto de los servicios no prestados hasta el momento de la rescisión.

19. Penas convencionales

Con fundamento en lo previsto en los Artículos 53 de “La Ley” y 95 de “El Reglamento”, la convocante aplicará las penas convencionales por atrasos en el cumplimiento de las fechas de inicio para el servicio como se indica:

CONCEPTO	PENALIZACIÓN
Por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio por causas imputables al prestador de servicios.	2% (Dos por ciento) por cada día natural de retraso sobre el importe del contrato antes de I.V.A.

Las penas convencionales serán calculadas y notificadas al licitante adjudicado por el **servidor público facultado**, quedando el pago del servicio condicionado proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, el cual deberá acreditar con la presentación del documento que acredite el pago de derechos, productos y aprovechamientos, acompañando la ficha de depósito debidamente sellada por la institución financiera en la cual se haya efectuado el pago.

20. Deducciones

El Instituto descontará al licitante adjudicado por concepto de las deductivas que resulten procedentes por el incumplimiento parcial o la deficiente del servicio, sin perjuicio de que dichos servicios deban ser debidamente prestados de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en la presente convocatoria, su anexo técnico y contrato.

La deductiva se calculará a razón del 3% (tres por ciento) por cada día natural de retraso sobre el importe total mensual antes del impuesto al valor agregado, la deductiva será calculada y notificada al licitante adjudicado, por el **servidor público facultado**, quedando el pago del servicio condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de deductivas por deficiencias en el servicio o atraso, el cual deberá de acreditar con la presentación del documento que acredite el pago de derechos, productos y aprovechamientos, acompañando la ficha de depósito debidamente sellada por la institución financiera en la cual se haya efectuado el pago.



En el caso de que “El Instituto” aplique al prestador de servicios 3 deducciones durante el periodo de vigencia del contrato, el Instituto podrá rescindirlo, de conformidad con lo previsto por el Artículo 97 de “El Reglamento”.

21. Terminación anticipada

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 54 Bis de “La Ley”, “La Convocante” podrá dar por terminado el contrato en cualquier momento, cuando concurren razones de interés general, por determinación judicial o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Asimismo, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la “SFP”.

En estos supuestos la convocante reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

22. Condiciones de pago

Con fundamento en lo previsto en el Artículo 51 de “La Ley” y 90 de “El Reglamento” el pago correspondiente a los servicios objeto de este procedimiento de licitación, será por mensualidades vencidas, en moneda nacional, mediante transferencia electrónica, de acuerdo con los servicios debidamente prestados según se señala en el Anexo Uno de la presente convocatoria:

Los pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales siguientes a la presentación, validación y aceptación de la factura correspondiente, la cual deberá contener lo siguiente:

- Sellos y firmas de aceptación del **Museo Nacional de Antropología**.
- Se deberá entregar un informe por escrito de las actividades desarrolladas por el prestador del servicio, avalado por la Subdirección Administrativa de cada Museo respectivamente, el cual es requisito indispensable para el pago del servicio proporcionado.

El prestador de servicio adjunto a su factura deberá incluir la siguiente documentación:

- Altas o en su caso liquidaciones de Pago del IMSS en la que aparezca el nombre del personal con el que presta el servicio.
- Listas de asistencias que corresponda con el que aparece en el pago del IMSS, suscritas entre el Administrador del Centro de Trabajo y el coordinador del licitante ganador.



- Copia simple de identificación oficial de los elementos que correspondan con los que aparecen en la lista de asistencia,
- Relación de insumos, equipo, herramienta y maquinaria entregada o recibida para la prestación del servicio,
- Reporte de las penalizaciones y deducciones aplicadas en su caso.
- Bitácora de los servicios prestados

Los pagos los gestionara el **Museo Nacional de Antropología**.

Dicha factura deberá describir los servicios, importe total, número de contrato, así como el desglose del Impuesto al Valor Agregado y deberá acompañarse del reporte de los servicios prestados.

De igual manera el pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de conformidad con el Artículo 95 y 97 de “El Reglamento”.

La factura que presente el proveedor para trámite de pago deberá cumplir con todos los requisitos fiscales necesarios de conformidad con la Ley aplicable en el momento de hacer el pago, la cual deberá ir a favor del **Instituto Nacional de Antropología e Historia**, con **domicilio fiscal en Córdoba número 45, Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700**, con **R.F.C.: INA460815GVI**.

Importante: No se aceptarán condiciones de pago diferentes.

23. Anticipo

“El Instituto” no otorgará anticipo alguno para la prestación de los servicios objeto de la presente licitación.

24. Ejecución de garantías.

Se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando el licitante adjudicado, se presente uno de los siguientes casos:

- a) Se resuelva la rescisión del contrato respectivo
- b) Haya transcurrido el tiempo máximo convenido para la prestación de los servicios de conformidad con lo señalado en la presente convocatoria, el contrato y su anexo y estos no se hayan entregado conforme a lo pactado.



- c) Haya transcurrido el plazo adicional que “El Instituto” le conceda para corregir las causas de rechazo que se le hubiesen notificado, en su caso.
- d) Los servicios presenten deficiencias o alteraciones respecto a lo propuesto y no sean corregidos o sustituidos a satisfacción del Instituto.
- e) No cumpla con cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato y la convocatoria respectiva.
- f) No pague las penas convencionales impuestas por la convocante.

25. Lugar de prestación de los servicios

La prestación de los servicios se realizará en el Museo Nacional de Antropología, ubicado en Avenida Paseo de la Reforma y Gandhi s/n., C.P. 11560, Colonia Chapultepec Polanco, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

26. Aceptación de los servicios

Una vez recibidos los servicios, el **Museo Nacional de Antropología**, verificarán que el licitante adjudicado los entregue de conformidad con las especificaciones y características solicitadas en la convocatoria, la junta de aclaraciones y el contrato, en caso de detectar algún tipo de deficiencia o incumplimiento, se solicitará su arreglo o reposición inmediata, de no cumplir se aplicaran las sanciones a que haya lugar.

27. Reactivación de los servicios.

En caso de que se detecten defectos, fallas o discrepancias entre lo descrito en la propuesta técnica, lo establecido en el contrato y los servicios prestados, el responsable de la supervisión y validación del servicio, lo notificará al licitante adjudicado inmediatamente, mediante correo electrónico a fin de abatir tiempo, sin menoscabo de que se realice la notificación escrita, motivada y fundada por parte del responsable de la aceptación del servicio, a efecto de que subsane las deficiencias, lo anterior sin perjuicio de la aplicación de las penas y/o deductivas correspondientes.

28. Patentes, marcas y derechos de autor

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual e industrial durante la prestación de los servicios objeto de la presente licitación, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso.

Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual e industrial, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e



investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de la dependencia o de la entidad, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

29. Propuestas conjuntas

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 34 tercero, cuarto y quinto párrafo de “La Ley” y 44 de “El Reglamento”, los licitantes que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren los Artículos 50 y 60 de “La Ley”, podrán agruparse para presentar una proposición, para lo cual deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio estableciendo con precisión los aspectos siguientes:

- a)** Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales; y de haberlas, sus reformas, modificaciones y el nombre de los socios que aparezcan en éstas
- b)** Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas; señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación
- c)** Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación
- d)** La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones y
- e)** Estipulación expresa de que, cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, en forma solidaria, mancomunada, según se convenga para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

La omisión de cualquiera de estos aspectos, será motivo de desechamiento de la propuesta.

En el supuesto de que resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio indicado y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes, en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

30. Situaciones no previstas en la convocatoria.

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente convocatoria, será resuelta por el “El Instituto”, escuchando la opinión de la autoridad competente en la materia.



31. Negociación de la presente convocatoria

No serán negociadas o modificadas ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, así como en las ofertas presentadas por los licitantes una vez iniciado el acto de presentación y apertura de ofertas de conformidad con el Artículo 26 séptimo párrafo de “La Ley”.

32. De las inconformidades

Procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de “La Ley”, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 29 Fracción XIV del referido ordenamiento, se indica a los licitantes que el domicilio de las oficinas del Órgano Interno de Control en “El Instituto”, en el cual podrán recibirse las inconformidades, ubicadas en calle Hamburgo 135, piso 3, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, así como en las instalaciones de la “SFP” ubicadas en Avenida Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, de 09:00 a 15:00 horas, en días hábiles en forma presencial o en forma electrónica a través del portal de internet: www.funcionpublica.gob.mx.

33. Devolución de las propuestas

De conformidad con lo previsto por el Artículo 56 penúltimo párrafo de “La Ley”, las propuestas que hayan sido desechadas durante el procedimiento de la presente licitación, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas se conservarán por “La Convocante” hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes.

34. Modelo de contrato

De conformidad con lo establecido en el Artículo 29 Fracción XVI de “La Ley”, se incluye dentro del cuerpo de la presente convocatoria como **Anexo Nueve** el modelo de contrato al que se sujetarán las partes, mismo que cumple con los requisitos indicados en el Artículo 45 de “La Ley”.

En caso de discrepancia entre el Contrato y el de la presente convocatoria, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y sus juntas de aclaraciones, tal y como lo establece el artículo 45, penúltimo párrafo de la “Ley”.

La firma del contrato se realizará de forma electrónica, a través el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.

35. Encuesta de transparencia



Los participantes del procedimiento de licitación, entregarán a más tardar dentro de los dos días hábiles posteriores al acto de notificación de fallo vía correo electrónico a las direcciones luis_nunez@inah.gob.mx y juancarlos_hernandez@inah.gob.mx, así como en las oficinas de la Dirección Recursos Materiales y Servicios y/o en las oficinas del Órgano Interno de Control en “El Instituto”, ubicadas en calle Hamburgo 135, piso 5 y 3 respectivamente, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, la encuesta de transparencia que se adjunta en el **Anexo Trece**.

36. Informe a particulares

Que de conformidad con lo establecido en la Sección II, Reglas Generales para el contacto con particulares, numeral 6 del Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2017, se hace de su conocimiento lo siguiente:

- a) Que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el presente Protocolo y que éste puede ser consultado en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública, e indicar la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación;
- b) Que, a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos que a continuación se enuncian las reuniones, visitas y actos públicos serán video grabados:
 - I. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización;
 - II. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Asociaciones Público Privadas, cuyo monto rebase el equivalente a cuatrocientos millones de Unidades de Inversión, y
- c) Que las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado.
- d) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y



- e) Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.

37. Declaración de Integridad y no conflicto de intereses

“El Instituto” hace de su conocimiento en forma pública la presente declaración y compromiso mediante el cual instruye y vigila que los servidores públicos responsables, involucrados y asignados en los procesos licitatorios, se comportarán con integridad y realizarán sus labores acorde a lo dispuesto en la normatividad vigente y procedimientos autorizados, absteniéndose de efectuar acciones y/o adoptar conductas irregulares o no transparentes durante el transcurso de los diversos eventos que conforman esta licitación, manifestando que no existe conflicto de intereses en ningún evento del proceso de licitación.



LOS ANEXOS SIGUIENTES FORMAN PARTE DE ESTA CONVOCATORIA

Anexo Uno	Anexo Técnico
Anexo Dos	Formato de acreditación de personalidad
Anexo Tres	<p>De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 29 Fracciones VIII y IX de “La Ley” y el 35 de “El Reglamento”, los licitantes deberán presentar escrito firmado por el representante legal o persona con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. No se encuentra en los supuestos que establecen los Artículos 50 y 60 de “La Ley”. II. Se abstendrá de adoptar conductas por sí mismo o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del Instituto induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. III. Es de nacionalidad mexicana. IV. De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 49 Fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se genera un Conflicto de Interés.
Anexo Cuatro	<p>Escrito en el que manifieste:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Su número de empleados y volumen de ventas anuales, así como la estratificación de su representada. II. De conformidad con lo establecido en los Artículos 14 segundo párrafo de “La Ley” y 39 Fracción VI inciso g de “El Reglamento”, manifestar en su caso que es persona física con discapacidad o a la persona moral la indicación que cuente con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su plantilla de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses.
Anexo Cinco	<p>Los licitantes deberán presentar escrito en el que manifieste que:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Acepta íntegramente los requisitos establecidos en esta convocatoria, así como el plazo y términos fijados. II. Cuenta con la infraestructura humana, técnica y financiera necesaria para el servicio. III. En el caso de resultar adjudicado no transferirán los derechos y obligaciones que se deriven del contrato a favor de otra persona, salvo en su caso los de cobro, de conformidad con lo señalado en el Artículo 46 último párrafo de “La Ley”. IV. De resultar adjudicado se obliga a preservar y mantener con carácter de confidencial, todos los datos y toda la información que “El Instituto” le haga de su conocimiento con motivo de la entrega de los servicios objeto de este procedimiento de licitación. En el entendido que la información confidencial es y continuará siendo propiedad exclusiva de “El Instituto”. Lo anterior sin detrimento de las excepciones previstas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. V. Acepta responder ante “El Instituto”, por cualquier anomalía, falla o discrepancia que se presente durante la prestación de los servicios. VI. Deberá estar habilitados en CompraNet 2023 y contar con su Certificado Digital vigente, durante todo el tiempo que dure la presente licitación. VII. Reconoce como propia y auténtica toda la información y documentación que por medios remotos de comunicación electrónica reciba a su nombre la convocante a través de CompraNet 2023, validada con su Certificado Digital. VIII. Notificará oportunamente a la Secretaría de la Función Pública respecto de cualquier modificación o revocación de las facultades otorgadas al representante legal al que le hubiere entregado un Certificado Digital. IX. Acepta que el uso de su Certificado Digital por persona distinta a la autorizada, será de su completa y exclusiva responsabilidad. X. Acepta que todos los avisos y notificaciones relativos a este proceso licitatorio le serán enviados al correo electrónico que haya proporcionado en CompraNet 2023. XI. Acepta de manera expresa que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la convocante cuando el archivo



	electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante.
Anexo Seis	Conoce el contenido del texto (O.C.D.E.).
Anexo Siete	Propuesta económica
Anexo Ocho	Formato de fianza
Anexo Nueve	Formato de contrato
Anexo Diez	Formato para solicitud de aclaraciones
Anexo Once	Catálogo de beneficiarios
Anexo Doce	Formato de carta de satisfacción
Anexo Trece	Encuesta de transparencia



SERVICIOS DE MANTENIMIENTO GENERAL A SISTEMAS E INSTALACIONES DEL MUSEO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA

DESCRIPCION DEL SERVICIO: Contar con los servicios de una empresa con experiencia en el mantenimiento preventivo-correctivo de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas, aire acondicionado, aire acondicionado de precisión; así como sus equipos y aditamentos que los componen, en inmuebles históricos o artísticos.

Objeto del servicio:

Mantener en óptimas condiciones de operación el conjunto de sistemas e instalaciones que componen el equipamiento e infraestructura del Museo Nacional de Antropología.

Conducir de manera eficaz, económica y segura las actividades de mantenimiento de las instalaciones a fin de cuidar recursos económicos y humanos.

Apoyar al Departamento de Servicios Generales en su labor de Mantenimiento y conservación del inmueble.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO:

1. La programación para la prestación del servicio técnico de mantenimiento preventivo, se hará conjuntamente entre el responsable del Departamento de Servicios Generales, y el prestador de servicios.

2.- **“El Prestador del Servicio”** será responsable por los daños que se causen a los bienes de “MNA” cuando el daño se haya producido por negligencia de los técnicos, herramienta o equipo en mal estado que utilice para el servicio.

3.- La Subdirección Administrativa en conjunto con el departamento de Servicios Generales del Museo Nacional de Antropología (MNA) serán los responsables de la administración y supervisión de los servicios, del licitante que resulte adjudicado; debiendo dar cumplimiento a lo siguiente:

OBLIGACIONES A CARGO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:

- a) El personal designado para dar el servicio deberá contar con la experiencia según se indica en las bases de la licitación para cada especialidad.
- b) Los planes y programas de trabajo requeridos serán de conformidad con lo solicitado por el Departamento de Servicios Generales personal en coordinación con la Subdirección Administrativa, con el fin de garantizar que se proporcione el servicio contratado de manera profesional, debiendo entregar un reporte escrito con fotografías que avalen la realización de los trabajos.
- c) Contar con una póliza de responsabilidad civil, con la suficiente cobertura para amparar los daños que pueda ocasionar durante la prestación de servicios.



- d) **“El Prestador del Servicio”** deberá manifestar por escrito de que cuenta con mínimo de un año de experiencia en el mantenimiento y conservación de inmuebles, instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, subestaciones eléctricas, aire acondicionado, etc.; así como sus equipos y aditamentos que los componen, en inmuebles históricos o artísticos.
- e) Los trabajos de mantenimiento deberán ser ejecutados por personal técnico calificado, debiendo **“El Prestador del Servicio”** suministrar a sus trabajadores el equipo de protección personal necesario para cada trabajo y especialidad del personal técnico (calzado, botas industriales, overoles con razón social en espalda, impermeables, goggles, mascarillas, casco de protección, guantes de carnaza, cinturón, arneses de seguridad y todo lo necesario de acuerdo a los trabajos a realizar), a partir del inicio de vigencia del contrato, conforme a la NOM-017STPS-2008, portándolo según el protocolo de seguridad del trabajo a realizar. En caso de no portar el equipo de seguridad, no podrán ingresar a las áreas donde se desarrollarán las actividades programadas. No obstante, la empresa prestadora del servicio será responsable de la integridad y seguridad de sus trabajadores dentro del predio comprendido por el Museo Nacional de Antropología; por tanto, deberá hacerse cargo de su personal y de todo lo que resulte cuando se presente algún accidente.
- f) Presentar mensualmente relación de los trabajadores y copia del pago de sus obligaciones obrero-patronales, ante la Subdirección Administrativa, para garantizar que su personal se encuentra debidamente asegurado. En caso de ser necesario, el dueño o el representante legal de la empresa, deberá presentarse con el Subdirector Administrativo en las instalaciones del MNA al momento que se le solicite la información; a fin de verificar las condiciones de seguridad de su personal; así mismo deberá hacerse responsable y dar seguimiento de todo lo que resulte cuando se presenten accidentes laborales de sus técnicos dentro de las instalaciones del Museo.
- g) Al inicio del contrato el prestador de servicio deberá remitir ante la Subdirección Administrativa curriculum y documentación que acredite el perfil requerido de cada técnico, que deberá contar con un año de experiencia en su especialidad que le corresponda y en su caso la empresa validará su capacidad técnico-resolutiva mediante una certificación, antes de inicio de la vigencia de los servicios por contratar, acompañado del alta de ante el IMSS.
- h) **“El Prestador del Servicio”** deberá proveer al personal a su cargo las herramientas, maquinaria, equipo y los aditamentos de seguridad necesarios por especialidad, según se indica en éste anexo técnico.
- i) El personal comisionado por el prestador del servicio antes de iniciar el servicio solicitado, se presentará con el responsable del Departamento de Servicios Generales de MNA, con la finalidad de recabar la información complementaria que sea necesaria para proporcionar el mantenimiento requerido.
- j) Todo trabajo deberá contar con el visto bueno del Departamento de Servicios Generales y en su caso con el de la Subdirección Administrativa; por ningún motivo se aceptarán trabajos que no hayan sido supervisados por el personal del Departamento de Servicios Generales. El MNA podrá rechazar cualquier trabajo que no reúna las especificaciones exigidas o establecidas por el Departamento de Servicios Generales, en tal caso el prestador del servicio se obligará a realizarlo nuevamente sin costo para el Museo.



- k) Atender y ejecutar las órdenes de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo a las cláusulas del contrato y sus términos de referencia.
- l) El residente asignado por el prestador de servicios deberá mantener comunicación con el responsable del Departamento de Servicios Generales respecto a las órdenes de servicio que estén en ejecución e informarle sobre el avance del mantenimiento.
- m) Reparar, modificar o complementar instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, aire acondicionado, gas, telefónicas, etc.; según necesidades del área requirente sin generar un cobro adicional al Museo

El personal técnico que designe el proveedor para proporcionar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo tendrá libre acceso a las instalaciones de MNA para realizar sus funciones, siempre que no se interrumpa el procedimiento de operación regular de "MNA" y se respeten los sistemas de control de personas establecidos por el área de Seguridad del Museo.

Será obligación del personal designado por el **"El Prestador del Servicio"** atender lo siguiente:

- a. Contar con el uniforme asignado por la empresa y portará la identificación con fotografía que lo acredite en cualquier momento como empleado de la empresa en un lugar visible.
- b. Antes de iniciar sus operaciones se reportará ante el responsable del Departamento de Servicios Generales o la persona designada por él, para conocer y atender las solicitudes y trabajos programados y eventuales que el Departamento de Servicios Generales designe diariamente.
- c. El personal técnico de nuevo ingreso participará en una evaluación práctica de acuerdo a su especialidad en un periodo de prueba de 2 meses donde desempeñará y demostrará sus capacidades técnicas y de resolución. Y al termino de dicho periodo se realizará una evaluación a su desempeño. Supervisada por el personal del Departamento de Servicios Generales; y a su vez deberá de comprobar con documentos que avalen los conocimientos teóricos y prácticos adquiridos en su vida laboral que deberá ser de 1 año como mínimo.
- d. Guardar la debida disciplina, orden y respeto; así como atención y cortesía en sus relaciones de trabajo con las autoridades y empleados dentro de las instalaciones del MNA.
- e. En el supuesto de que se observara alguna irregularidad en la conducta del personal, se reportará directamente al encargado del prestador de servicio, a fin de que instrumente las medidas que estime convenientes para corregirlas.
- f. **"El Prestador del Servicio"** se obliga a la utilización de los formatos institucionales tales como: ordenes de trabajo, permisos, entrada y salidas de bienes, solicitudes de materiales, y todos aquellos que para efectos de su servicio y/o la operación del Museo sean diseñados.
- g. Al inicio de la vigencia del contrato se entregará a la administración y al Departamento de Servicios Generales, una relación de materiales y equipos ingresados al inmueble los cuales deberán permanecer dentro de las instalaciones durante la vigencia del contrato y



solo podrán ser retirados para ser sustituidos o reparados con previa notificación a el área de Servicios Generales por lo cual se realizará un inventario mensual del equipo y herramienta con que cuenta **“El Prestador del Servicio”** a fin de verificar el buen funcionamiento de estos.

- h. Referente al técnico de aire acondicionado de precisión deberá atender los equipos de aire acondicionado tipo “Chiller”, así como los requerimientos de la sala de Exposiciones Internacionales, o aquellos de características similares que sean instalados posteriormente, así como todos los equipos del tipo “minisplit” o “compactos” instalados en las diversas áreas del Museo según relación anexa.
- i. **“El Prestador del Servicio”** anejará el programa de mantenimiento preventivo de los sistemas e instalaciones de acuerdo a los requerimientos y frecuencias indicados en éste anexo; por tanto, durante los primeros cinco días de cada mes el personal de la empresa contratada y del Departamento de Servicios Generales elaborarán en mutuo acuerdo los cronogramas de los trabajos, donde establecerán las prioridades de las actividades y sus alcances.
- j. De ser necesario, intensificar en forma razonable los volúmenes o alcances del servicio de acuerdo a un mayor requerimiento por parte del Museo en casos de urgencia y/o contingencias, debiendo quedar incluido el impacto dentro del costo propuesto, siempre y cuando estén dentro de las especialidades solicitadas en la plantilla.
- k. Realizar bitácoras de mantenimiento preventivo diario, semanal y mensual, recorridos de inspección de la operación día a día, captura de datos del consumo energético (electricidad y gas), toma de lecturas de los consumos de agua potable y tratada diariamente, mismas que serán entregadas como parte del reporte mensual de operaciones. Así mismo se llevará a cabo un inventario mensual del equipo y herramienta en condiciones de uso, este será parte del reporte mensual para trámite de pago.
- l. Generar los reportes, permisos y solicitudes de los trabajos, de acuerdo a los formatos Institucionales proporcionados por el Departamento de Servicios Generales.
- m. Realizar las actividades procedentes para garantizar lo siguiente:
 - Continuidad del servicio.
 - Calidad del servicio.
 - Tiempo de respuesta oportuno, de acuerdo al tipo de trabajo a realizar.
 - Verificación de las acciones para cumplir con los programas de ahorro de energía, seguridad e higiene en el trabajo y protección civil correspondientes.
- n. Se deberá tener comunicación permanente con personal asignado del Departamento de Servicios Generales, responsable de la supervisión del servicio, asignados por la Subdirección Administrativa.

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

- a) La Subdirección Administrativa en conjunto con el Departamento de Servicios Generales se reservan el derecho de solicitar el cambio de personal, que no cumpla con las actividades y manifiesto desconocimiento en las funciones encomendadas, que pongan



en riesgo su integridad física o las instalaciones del Museo; por lo que la sustitución del personal deberá realizarse en un plazo no mayor a 72 horas, contados a partir de la notificación por escrito a la empresa.

- b) Las intervenciones o mantenimiento de equipo e instalaciones que impliquen afectaciones a la operación del Museo, serán programados conjuntamente con la Subdirección Administrativa y el Departamento de Servicios Generales.
- c) Contar con radios de radiofrecuencia en buen estado a fin de mantener la comunicación permanente entre el personal de mantenimiento y el personal del Departamento de Servicios Generales; por lo anterior la empresa contratada suministrará la cantidad de radios para sus técnicos un radio, así como dos radios al personal del Departamento de Servicios Generales.

Lugar de prestación del servicio: proporcionar los servicios de mantenimiento general a sistemas e instalaciones del Museo Nacional de Antropología (sistema eléctrico, sistema hidráulico, sistema hidrosanitario, sistema de riego y el sistema de aire acondicionado), realizándolo en forma minuciosa, correcta y constante en las instalaciones del Museo Nacional de Antropología que se ubica en la Avenida Paseo de la Reforma s/n y Calzada Gandhi, colonia Chapultepec Polanco, C.P. 11560, Ciudad de México.

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO GENERAL A SISTEMAS E INSTALACIONES DEL MUSEO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA.

El servicio comprende el mantenimiento preventivo y correctivo de los siguientes sistemas:

No	SISTEMA	NIVEL	SUBNIVEL
1	SISTEMA ELÉCTRICO	SUBESTACIÓN ELÉCTRICA	EQUIPO DE MEDICIÓN
		TABLEROS DE TRANSFERENCIA	
		RED DE BAJA TENSIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • TABLERO GENERAL DE DISTRIBUCIÓN • INTERRUPTOR GENERAL DE BAJA TENSIÓN • LÍNEA DE ALIMENTACIÓN A TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN • TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN • ALIMENTACIÓN Y CONTROL DE ALUMBRADO INTERIOR Y EXTERIOR <ul style="list-style-type: none"> ➤ FLUORESCENTE ➤ HALÓGENO ➤ ADITIVOS METÁLICOS ➤ VAPOR DE SODIO



			➤ LEDS
		GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA (3, PLANTAS DE EMERGENCIA)	<ul style="list-style-type: none"> ● MOTOR DIESEL ● GENERADOR ● INTERRUPTOR ● CARGADOR
2	SISTEMA HIDRÁULICO	RED HIDRÁULICA	<ul style="list-style-type: none"> ● EQUIPOS DE BOMBEO ● FUENTES ● TANQUE ELEVADO ● CISTERNA AGUA POTABLE ● CISTERNA AGUA TRATADA
3	SISTEMA HIDRO-SANITARIO	<ul style="list-style-type: none"> ➤ REVISIÓN DE DESAGÜE Y CORRECCIÓN DE FALLAS ➤ RESTITUCIÓN DE JUNTAS Y EMPAQUES ➤ DESAZOLVE DE DRENES Y DESAGÜES ➤ REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE ELECTRO NIVELES ➤ CAMBIO DE MUEBLES SANITARIOS EN MAL ESTADO ➤ PROGRAMA DE DESAZOLVE DE TODO EL INMUEBLE ➤ REVISIÓN DE BAJADA DE AGUAS PLUVIALES ➤ REVISIÓN DE AZOTEAS (LIMPIEZA Y BARRIDO) 	
4	SISTEMA DE RIEGO	<ul style="list-style-type: none"> ➤ PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DEL SISTEMA DE RIEGO ➤ REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE FILTRADO ➤ REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE BOMBEO ➤ REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DEL TABLERO DE CONTROL ➤ REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO HIDRONEUMÁTICO ➤ LIMPIEZA DE TRAYECTORIAS EN SISTEMAS POR GOTEO 	
5	SISTEMA DE AIRE A/C.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ REVISIÓN DEL SISTEMA GENERAL ➤ REVISIÓN DEL SISTEMA CONTROL ➤ REVISIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO 	

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

- I.1. El servicio se iniciará con el 100% de la plantilla, equipo y herramienta requerido.
- I.2. Deberá entregar a la Subdirección Administrativa para integración del expediente por cada técnico, Currículum firmado y validado por la empresa, así como los documentos probatorios que lo acrediten como Técnico-profesional, Profesional Especialista, Ingeniero con título universitario en las ramas afines al mantenimiento de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, voz y datos, aire acondicionado, etc; validados por diploma, oficio de certificación, certificado de estudios o cédula profesional. En todos los casos el personal deberá contar con 1 año de experiencia mínima en el área de su especialidad según el perfil de puesto, igualmente el residente que deberá contar con 1 año de experiencia en residencia o supervisión, preferentemente en el ámbito de mantenimiento de inmuebles catalogados como artísticos. En caso de cambio de



personal, la empresa deberá actualizar el expediente, y en su caso validará su capacidad técnico-resolutiva mediante una certificación propia de la empresa, antes de inicio de la vigencia de los servicios por contratar.

- I.3. La rotación del personal no será mayor al 25% de la plantilla, evitando afectaciones en la continuidad de los trabajos, comprometiéndose a informar de los cambios al área de Servicios Generales con relación a las características técnicas de los trabajadores sustitutos, comprobando su experiencia profesional, con una semana de anticipación; si al término de ésta no es comprobable su experiencia profesional, la empresa deberá de sustituirlo de inmediato. El personal que no cumpla con las características requeridas para los trabajos, será sustituido aplicándose la pena convencional correspondiente.
- I.4. Presentar un desglose de costos para efecto de cálculo de penas convencionales y deductivas por incumplimientos parciales en la prestación del servicio de:
 - Costo de mano de obra.
 - Costo de maquinaria y equipo.
 - Costo de insumos.
 - Costo de indirectos.
 - Utilidad mensual.
 - O cualquier otra pena aplicable.
- I.5. De acuerdo a las necesidades de operación del MNA deberá cuidar que su personal asista puntualmente para registrar su entrada y salida, conforme a las políticas y lineamientos internos o en su caso por el reglamento establecido por el MNA; así mismo la empresa deberá autorizar que su personal labore más de dos turnos continuos durante tres días consecutivos o tres turnos continuos.
- I.6. Entregar a partir del primer día de vigencia del contrato la maquinaria, equipo y herramienta solicitada en el contrato, la cual será sujeto de registro por el Departamento de Servicios Generales, con el objeto de garantizar que se encuentre en buenas condiciones de operación y en caso de presentar alguna anomalía o mal funcionamiento, la empresa se compromete a sustituirlos inmediatamente por otros de las mismas características o superior.
- I.7. Entregar al Departamento de Servicios Generales la documentación necesaria para integrar el expediente de las actividades desarrolladas en el mes correspondiente, las bitácoras de mantenimiento preventivo (diario, semanal y mensual,) señalando los recorridos de inspección y de operación día a día, controles estadísticos del consumo de energía (lecturas de alimentación y consumo), combustibles (gasolina, diésel y gas L.P.), agua potable y tratada (lectura del consumo semanal del medidor); y que formará parte del reporte mensual de operaciones. Además de entregar un anexo de bitácora del inventario mensual del equipo y herramienta, en el que se indique sus condiciones de uso. Será requisito anexar los reportes de asistencia; todos los documentos deberán estar validados por el residente de la empresa, los técnicos responsables de los trabajos y por el personal asignado del Departamento de Servicios Generales, más copia del pago de sus obligaciones obrero-patronales por lo que serán requisito obligatorio para efectos de pago y se entregará dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores al cierre de mes.



- I.8. En todos los horarios habrá un receso de 45 minutos máximo para que el personal disfrute sus alimentos. Dicho receso no podrá ser al inicio de la jornada laboral, al inicio del turno correspondiente o toda la plantilla al mismo tiempo. Estos horarios serán fijados de acuerdo a las necesidades del servicio o aquellos establecidos por el personal del Departamento de Servicios Generales del Museo Nacional de Antropología.
- I.9. Suministrar de equipo de comunicación que se requiera al personal según la estrategia de operación del MNA, deberán ser "celular" para el supervisor residente y la cantidad requerida de diez radios de intercomunicación con frecuencia propia para mantener enlaces con la plantilla de personal en activo estos deberán mantenerse en condiciones óptimas de operación, además de suministrar dos equipos de las mismas características, para enlace entre la empresa y el Departamento de Servicios Generales.
- I.10. Participar en programas de ahorro de energía, seguridad e higiene en el trabajo y Protección Civil, según los lineamientos del Museo y los contemplados en los requerimientos del Gobierno Federal.
- I.11. Asignar un residente quien debe permanecer el tiempo necesario en caso de contingencias o cuando se le solicite por necesidades del servicio.
- I.12. Para los turnos de las 19:00 a las 22:00 hrs. y de las 22:00 a las 07:00 hrs. la empresa deberá asignar a un encargado en suplencia del residente, quien deberá contar con la capacidad resolutive y con la especialidad de electromecánico.
- I.13. Por ningún motivo el personal de la plantilla base podrá efectuar cambios de horarios o rolarse turnos de la misma plantilla o especialidad según sea el caso.
- I.14. La cobertura del servicio será todos los días de la vigencia del contrato con la plantilla completa, por lo tanto, el personal que cubre descansos serán contemplados en los costos de su presupuesto, de conformidad con los perfiles solicitados.
- I.15. Las plataformas aéreas permanecerán dentro del MNA durante la vigencia del contrato, con las cuales además del mantenimiento se debe apoyar a las áreas del Museo, con la finalidad de realizar los trabajos con la mayor seguridad posible al personal de mantenimiento y del MNA, en donde no sea factible el uso de andamios.
- I.16. Contar con una planta de luz disponible con un mínimo de 500 kilowatts (220v y/ó 440v), para el periodo de mantenimiento mayor o eventos especiales en las plantas de energía del MNA; además la empresa deberá considerar en su propuesta una planta eléctrica con la capacidad mínima arriba mencionada, para dos eventos extraordinarios (contingencias) de 72 horas cada uno; la cual deberá llegar a las instalaciones del MNA en un lapso no mayor a cuatro horas.
- I.17. Realizar los trabajos de Mantenimiento preventivo, que pueden ser: preventivo menor (verificación e inspección), preventivo mayor (afinaciones), en las tres plantas de emergencia del MNA, lo cual incluirá las refacciones requeridas, sin costo adicional para el Instituto. Estos mantenimientos deben pueden ser preventivos y correctivos semanales, mensuales, preventivo mayor trimestrales o semestrales.



- I.18. Los trabajos de Mantenimiento correctivo serán aquellas reparaciones en cualquiera de las plantas de energía del MNA, que redunden en la sustitución, rectificación y/o de reparación de piezas mecánicas o aditamentos de cualquier índole, por técnicos especialistas en motores a diésel; que además por su complejidad sean desarrolladas en laboratorios especializados fuera del Instituto. Para ello, el prestador de servicios deberá entregar a la Subdirección Administrativa y al Departamento de Servicios Generales un reporte y dictamen del estado de funcionamiento del equipo dañado; en el cual se detallará el daño y las piezas afectadas que se cambiarán; a fin de garantizar el funcionamiento adecuado de las plantas eléctricas.
- I.19. Todo material e insumos para los mantenimientos preventivos correrán a cargo del **“El Prestador del Servicio”**. En caso que se detecte o falle alguna refracción mayor de cualquier equipo incluido en este contrato, **“El Prestador del Servicio”** deberá de entregar un dictamen técnico y una previa cotización para conocimiento de la Subdirección Administrativa.
- I.20. Los trabajos que no aparecen en este anexo y que requieran desarrollarse, se ejecutaran de acuerdo a las necesidades del mismo, considerando siempre al personal con las especialidades adecuadas. Las frecuencias se modificarán según los requerimientos de operación. Los costos de los trabajos adicionales mayores deberán ser considerados por el personal del servicio, con previa cotización para el conocimiento de la Subdirección Administrativa y su posible aceptación. Ya que los requerimientos señalados son enunciativos más no limitativos.
- I.21. Los trabajos serán ejecutados con herramienta de buena calidad y marca reconocida, por los especialistas en el ámbito profesional, de uso rudo y de acuerdo a los trabajos a ejecutar.
- I.22. Los insumos de limpieza, papelería, y enceres menores requeridos para la prestación del servicio, serán bajo su cargo y costo del **“El Prestador del Servicio”**.
- I.23. El encendido y apagado de las salas, áreas exteriores y de los equipos de audio y video deberán ser de acuerdo al protocolo establecido, los desperfectos originados por la mala ejecución, serán absorbidos por el prestador del servicio.
- I.24. Este programa contempla las actividades, herramientas y equipos de manera enunciativa y no limitativa; en caso de requerir un incremento en cada uno de los rubros anteriores, deberá ser cubierto por el **“El Prestador del Servicio”**. Dentro del mantenimiento electromecánico se incluirá la mano de obra de mantenimiento general en instalaciones existentes y/o nuevas para instalaciones: eléctricas, hidráulicas, sanitarias, telefonía, o cualquier actividad o trabajo complementario que se derive de los trabajos de mantenimiento objeto de este anexo; entre los que se pudiera encontrarse como trabajos de: conservación y mantenimiento del inmueble colocación de tablaroca/durock, pintura, soldadura entre otras; sin costo alguno para el Museo Nacional de Antropología.

Horarios, turnos y requerimientos por especialidad



HORARIO	ESPECIALIDAD	CANTIDAD
7:00 A LAS 16:00	Técnico Electricista	1
	Técnico Plomero	1
	Técnico en sistemas de riego (Tec. electromecánico)	1
8:00 A LAS 17:00	Técnico en aire acondicionado de precisión	1
	Técnico electromecánico	1
	Enlace administrativo	1
	Técnico cerrajero	1
8:00 A LAS 19:00	Técnico electromecánico	1
	Ingeniero electromecánico (residente)	1
13:00 A LAS 22:00	Técnico electricista	1
	Técnico electromecánico	1
	Técnico plomero	1
	Auxiliar plomero	1
	Técnico en aire acondicionado	1
22:00 A LAS 7:00	Técnico electromecánico	1
	Técnico plomero	1
	Técnico electricista	1

DESCRIPCIÓN DE EQUIPO INSTALADO MÍNIMO

EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO							
EQUIPO	MARCA	MODELO	ALIMENTACIÓN	CAPACIDAD	CONSUMO	INVENTARIO	ÁREA
CHILLER	YORK	YCAL0064EB46	480V	60TR	70/420W	S/I	MI. TEMPORALES
UMA-03 PRINCIPAL	YORK	XTI-/66X084-BAMA/A6A	460/ TRES FACES	20HP		S/I	MI. TEMPORALES
GENERADOR DE VAPOR H2OTEK		GVETSD24-09-31-T-01/21	127V	21 LIBRAS /HQ	21.6 AMP	S/I	MI. TEMPORALES
CHILLER	YORK	YCAL/64EB46	440/3/60	60TR	70/420W	S/I	MI. TEMPORALES
CHILLER	YORK	YCAL/64EB46	40/3/60	60TR	70/420W	S/I	MI. TEMPORALES
GENERADOR DE VAPOR H2OTEK		GVETSD24-09-31-T-01/21	127V	21 LIBRAS /HQ	21.6 AMP	S/I	MI. TEMPORALES
GENERADOR DE VAPOR H2OTEK		GVETSD24-09-31-T-01/21	127V	21 LIBRAS /HQ	21.6 AMP	S/I	MI. TEMPORALES
BOMBA CENTRIFUGA	SIEMEN ´S	GP10	230/460	15HP	7600W	S/I	MI. TEMPORALES
BOMBA CENTRIFUGA	SIEMEN ´S	GP10	230/460	10HP	7600W	S/I	MI. TEMPORALES
BOMBA CENTRIFUGA	SIEMEN ´S	GP10	230/460	10HP	7600W	S/I	MI. TEMPORALES
BOMBA CENTRIFUGA	SIEMEN ´S	GP10	230/460	10HP	7600W	S/I	MI. TEMPORALES
TABLERO PRINCIPAL CONTROL, 4			440V				MI. TEMPORALES



RESISTENCIA	TERMOFLU		127V			S/I	MI. TEMPORALE S
RESISTENCIA	TERMOFLU		127V			S/I	MI. TEMPORALE S
RESISTENCIA	TERMOFLU		127V			S/I	MI. TEMPORALE S
RESISTENCIA	TERMOFLU		127V			S/I	MI. TEMPORALE S
RESISTENCIA	TERMOFLU		127V			S/I	MI. TEMPORALE S
RESISTENCIA	TERMOFLU		127V			S/I	MI. TEMPORALE S
RESISTENCIA	TERMOFLU		127V			S/I	MI. TEMPORALE S
RESISTENCIA	TERMOFLU		127V			S/I	MI. TEMPORALE S
RESISTENCIA	TERMOFLU		127V			S/I	MI. TEMPORALE S
RESISTENCIA	TERMOFLU		127V			S/I	MI. TEMPORALE S
RESISTENCIA	TERMOFLU		127V			S/I	MI. TEMPORALE S
RESISTENCIA	TERMOFLU		127V			S/I	MI. TEMPORALE S
RESISTENCIA	TERMOFLU		127V			S/I	MI. TEMPORALE S
RESISTENCIA	TERMOFLU		127V			S/I	MI. TEMPORALE S
RESISTENCIA	TERMOFLU		127V			S/I	MI. TEMPORALE S
RESISTENCIA	TERMOFLU		127V			S/I	MI. TEMPORALE S

RESISTENCIA	TERMOFLU		127V			S/I	MI. TEMPORALE S
RESISTENCIA	TERMOFLU		127V			S/I	MI. TEMPORALE S
RESISTENCIA	TERMOFLU		127V			S/I	MI. TEMPORALE S
TRASFORMADOR	ZETRA	TIPO AA BAJA TENSIÓN	440/220	300 KVA		S/I	MI. TEMPORALE S
SISTEMAS TANQUE HODRO NEUMATICO	ITBELL11260 55ETT			12PSI		S/I	
CONDENSADOR	YORK	H2CB/6/525C	230V	10TR	7500W	S/I	DIRE-CCIÓN
CONDENSADOR	MC QUAY	MCU-132048-CCU2/6A	220/1/60R22	48,000 BTU	5.1KW	S/I	AUD. SAHAGUN



CONDENSADOR	MC QUAY	MCU-132048-CCU2/6A	220/1/60R22	48,000 BTU	5.1KW	S/I	AUD. SAHAGUN
-------------	---------	--------------------	-------------	------------	-------	-----	--------------

EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO

EQUIPO	MARCA	MODELO	ALIMENTACIÓN	CAPACIDAD	CONSUMO	INVENTARIO	ÁREA
CONDENSADOR	MC QUAY	MCU-132048-CCU2/6A	220/1/60R22	48,000 BTU	5.1KW	S/I	AUD. SAHAGUN
CONDENSADOR	CARRIER	38HDF018-3	230/1/60R410	3TR	1800W	S/I	AUD. SAHAGUN
EXTRACTOR BAÑOS		OF333B	220/3/60	3/4HP	559W	S/I	AZT. LINGUISTICA
EXTRACTOR		OF333B	240/3/60	3/4HP	559W	S/I	AZT. LINGUISTICA
CONDENSADOR	LG	L8VC150BFA1	220/3/60	18,000 BTU R22	3500-17000W	S/I	TORRES BODET
CONDENSADOR	LG	L8VC150BFA1	220/3/60	18,000 BTU R22	3500-17000W	S/I	TORRES BODET
CONDENSADOR	LG	L8VC150BFA1	220/3/60	18,000 BTU R22	3500-17000W	S/I	TORRES BODET
EXTRACTOR RAMPA	ACEA	M86B-7980		1750 RPM		S/I	JARDIN REFORMA
CONDENSADOR	ECO	HCE/17	230/1/60	950 RPM		S/I	
CONDENSADOR UMA	TRANE	TTA09A0300FA	7.5 TR	220/3/60	15000W	S/I	AUD. TLALOC
EVAPORADOR Y CONDENSADOR	TRANE	TWE090A300EL	220V	1.5HP	6.3AMP		GUARDARROPA COMUNICACIÓN EDUCATIVA
CONDENSADOR		H1CA360-240	220/3/60			S/I	DIRECCIÓN
EXTRACTOR		3VJ215	220V	10HP	7460W	S/I	S. DE PUE. AZOTEA
EXTRACTOR	POWER ELECTRIC	CPG1146RB2B	220V	10HP	7460W	S/I	TALLER DE ELECTRICIDAD
EXTRACTOR	WEG	C7AGC2J14	440V	1HP	3730W	S/I	BAÑOS DE PUEBLA

EXTRACTOR	WEG	C7AGC2J14	440V	1HP	3730W	S/I	
EXTRACTOR	WEG	C7AGC2J14	440V	1HP	3730W	S/I	
EXTRACTOR	WEG	C7AGC2J14	440V	1HP	3730W	S/I	
EXTRACTOR	WEG	C7AGC2J14	440V	1HP	3730W	S/I	
EXTRACTOR	SIEMEN ´S	TIPO 1RF3054-4YC4951	127/220	0.5 HP		S/I	MAQUETA DE TEOTIHUACAN

EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO

EQUIPO	MARCA	MODELO	ALIMENTACIÓN	CAPACIDAD	CONSUMO	INVENTARIO	ÁREA
EXTRACTOR HELICOPTERO		S/P	220V	1750RPM	1.2KW		CONCENTRACIÓN DE OAXACA
MINI SPLIT	LG	F242HX	220V60HRZ	24,000HTV	2550W		RECURSOS FINANCIEROS
MMESA		MAHM23	220V	10HP	2300W		SUBDIRECCIÓN
MMESA		MAHMM04	220V	1.5HP	1000W		COMUNICACIÓN EDUCATIVA
EXTRACTOR	WEG		220V	1HP	2500W		CONCENTRACIÓN SALA DE PUEBLA Y TOLTECAS
LIEBERT	ECO	HCE017	2306/50				JARDIN REFORMA
LIBERT	LARKIN						JARDIN REFORMA
MINI SPLIT	GE	A524CDBE	220V	24,000 BTU	2550W		ARQUEOLOGIA
MINI SPLIT	GE 2	A524CDBE	220V	24,000 BTU	2550W		ARQUEOLOGIA
MINI SPLIT	GE 1	A524CDBE	220V	24,000 BTU	2550W		MONITORES
MINI SPLIT	GE 1	F242HX	220V	24,000 BTU	2550W		MONITORES
MINI SPLIT	GE 4	F242HX	220V	24,000 BTU	2550W		VIDRIOS
MINI SPLIT	LG 1	F242HX	220V	24,000 BTU	2550W		SERVICIOS GENERALES
MINI SPLIT	GE 3	F242HX	224	24,000 BTU	3/2550W		ORIENTACIÓN



CONDENSADOR	YORK	YCDEA24FC-ADK	220V	2.8KW/ 24000BTU	220V		CONCENTRACIÓN DE TOLTECAS
EVAPORADORA	YORK	YCEA24FC-ADK	220	24000BTU	220V		MONITORES 1

EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO							
EQUIPO	MARCA	MODELO	ALIMENTACIÓN	CAPACIDAD	CONSUMO	INVENTARIO	ÁREA
CONDENSADOR	YORK	YCDEA24FC-ADK	220V	2.8KW/ 24000BTU	220V		CONCENTRACIÓN DE TOLTECAS
EVAPORADORA	YORK	YCEA24FC-ADK	220	24000BTU	220V		MONITORES 2
CONDENSADOR	YORK	YCDEA24FC-ADK	220V	2.8KW/ 24000BTU	220V		CONCENTRACIÓN DE TOLTECAS
EVAPORADOR	YORK	YCEA24FC-ADK	220	24000BTU	220V		UPS MONITORES
CONDENSADOR Y EVAPORADOR	GENERAL ELECTRIC	AC24CDBE1	220V	24,000 BTU/H	3200W		CONCENTRACIÓN BASCULA B. ARQUEOLOGIA
CONDENSADOR Y EVAPORADOR	GENERAL ELECTRIC	AC24CDBE1	220V	24,000 BTU/H	3200W		CONCENTRACIÓN BASCULA B. ARQUEOLOGIA
TIPO MULTI SPLIT CONDESADOR	LG	F122HS	220V	24,000 BTU/H	29W		CONCENTRACION DE VIDRIOS UPS
TIPO MULTI SPLIT	LG	F122HS	220V	24,000 BTU/H	29W		RECURSOS HUMANOS
TIPO MULTI SPLIT	LG	F122HS	220V	24,000 BTU/H	29W		CONCENTRACIÓN VIDRIOS
TIPO MULTI SPLIT	LG	F122HS	220V	24,000 BTU/H	29W		CONCENTRACIÓN VIDRIOS
TIPO MULTI SPLIT	LG	F122HS	220V	24,000 BTU/H	29W		CONCENTRACIÓN VIDRIOS
TIPO MULTI SPLIT	LG	F122HS	220V	24,000 BTU/H	29W		BAÑO MUJERES CAJERO

EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO							
EQUIPO	MARCA	MODELO	ALIMENTACIÓN	CAPACIDAD	CONSUMO	INVENTARIO	ÁREA
UMA	YORK	H1CA36023C	220V	24,000 BTU/H	30HP		DIRECCIÓN
UMA	YORK	H2CV060C25C	220V	24,000 BTU/H	35A		SUB DIRECCIÓN
TIPO MULTI SPLIT	LG	F122HS	220V	24,000 BTU/H	29W		CUARTO LIMPIO
TIPO MULTI SPLIT	LG	F122HS	220V	24,000 BTU/H	29W		SOTANO SALA DE PROYECCIÓN
CONDENSADOR	YORK	YCDEA24FC-ADK	220V	2.8KW/ 24000BTU	220V		SOTANO DE PROYECCIÓN
EVAPORADOR	YORK	YCEA24FC-ADK	220	24000BTU	220V		SALA DE PROYECCIÓN
CONDENSADOR Y EVAPORADOR	GENERAL ELECTRIC	AC24CDBE1	220V	24,000 BTU/H	3200W		VIDRIOS
AIRE ACONDICIONADO CON.	LG			180,000 BTU/H			AZOTEA DE LINGÜÍSTICA
AIRE ACONDICIONADO CON.	LG			180,000 BTU/H			AZOTEA DE LINGÜÍSTICA
AIRE ACONDICIONADO CON.	LG			180,000 BTU/H			AZOTEA DE LINGÜÍSTICA
CONDENSADORA	MCQUAY			48,000 BTU/H			AZOTEA DE LINGÜÍSTICA
CONDENSADORA	MCQUAY			48,000 BTU/H			AZOTEA DE LINGÜÍSTICA
CONDENSADORA	MCQUAY			48,000 BTU/H			AZOTEA DE LINGÜÍSTICA



EVAPORADOR Y CONDENSADOR	MUNTERS	HCV10043-HMXM-00000-100005	220V	48,000 BTU/H			ÁREAS VERDES A SALA MAYA
CHILLER	YORK						MILLA 1 ÁREAS VERDES SALA MAYA

EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO							
EQUIPO	MARCA	MODELO	ALIMENTACIÓN	CAPACIDAD	CONSUMO	INVENTARIO	ÁREA
CONDENSADOR	YORK	YCDEA24FC-ADK	220V	2.8KW/24000BTU	220V		CONCENTRACIÓN DE TOLTECAS
EVAPORADORA	YORK	YCEA24FC-ADK	220	24000BTU	220V		MONITORES 2
CONDENSADOR	YORK	YCDEA24FC-ADK	220V	2.8KW/24000BTU	220V		CONCENTRACIÓN DE TOLTECAS
EVAPORADOR	YORK	YCEA24FC-ADK	220	24000BTU	220V		UPS MONITORES
CONDENSADOR Y EVAPORADOR	GENERAL ELECTRIC	AC24CDBE1	220V	24,000 BTU/H	3200W		CONCENTRACIÓN BASCULA B. ARQUEOLOGIA
CONDENSADOR Y EVAPORADOR	GENERAL ELECTRIC	AC24CDBE1	220V	24,000 BTU/H	3200W		CONCENTRACIÓN BASCULA B. ARQUEOLOGIA
TIPO MULTI SPLIT	LG	F122HS	220V	24,000 BTU/H	29W		CONCENTRACIÓN BASCULA
TIPO MULTI SPLIT	LG	F122HS	220V	24,000 BTU/H	29W		RECURSOS HUMANOS
TIPO MULTI SPLIT	LG	F122HS	220V	24,000 BTU/H	29W		CONCENTRACIÓN VIDRIOS
TIPO MULTI SPLIT	LG	F122HS	220V	24,000 BTU/H	29W		CONCENTRACIÓN VIDRIOS
TIPO MULTI SPLIT	LG	F122HS	220V	24,000 BTU/H	29W		CONCENTRACIÓN VIDRIOS
TIPO MULTI SPLIT	LG	F122HS	220V	24,000 BTU/H	29W		BAÑO MUJERES CAJERO

EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO							
EQUIPO	MARCA	MODELO	ALIMENTACIÓN	CAPACIDAD	CONSUMO	INVENTARIO	ÁREA
CONDENSADOR Y EVAPORADOR	GENERAL ELECTRIC	AC24CDBE1	220V	24,000 BTU/H	3200W		AZOTEA DE LINGÜÍSTICA
DATA CENTER	EMERSON	S10UA040VBG0010MO	220				CONCENTRACIÓN DE VIDRIOS
CONDENSADOR Y EVAPORADOR	GENERAL ELECTRIC	AC24CDBE1	220V	24,000 BTU/H	3200W		PLASTICOS
CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO	MCQUAY	GCX130601BG	220V	SISTEMA REFRIGERANTE R410A MOTOR 1.4	32A		AZOTEA DE SALA A1
CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO	MCQUAY	GCX130601BG	220V	SISTEMA REFRIGERANTE R410A MOTOR 1.4	32A		AZOTEA DE SALA A1
CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO	MCQUAY	GCX130601BG	220V	SISTEMA REFRIGERANTE R410A MOTOR 1.4	32A		AZOTEA DE SALA A1
CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO	MCQUAY	GCX130601BG	220V	SISTEMA REFRIGERANTE R410A MOTOR 1.4	32A		AZOTEA DE SALA A1



CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO	MCQUAY	GCX130601BG	220V	SISTEMA REFRIGERANTE R410A MOTOR 1.4	32A		AZOTEA DE SALA A1
EVAPORADOR		GCX130601BG	220V				SALA A1
EVAPORADOR		GCX130601BG	220V				SALA A1
EVAPORADOR		GCX130601BG	220V				SALA A1
EVAPORADOR		GCX130601BG	220V				SALA A1
EVAPORADOR		GCX130601BG	220V				SALA A1
EXTRACTOR	BALDOR	37-4-99					BARNIS

EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DE LA SALA DE ORIENTACIÓN							
EQUIPO	MARCA	MODELO	ALIMENTACIÓN	CAPACIDAD	CONSUMO	INVENTARIO	ÁREA
MINI SCHILLER	CLIMA FLEX	CLIM-ACC-ISO A 03-V.MS-OM	3 FACES A 220V	150000 KBTU	84.25 A	S/INVENTARIO	SALA DE ORIENTACIÓN AZOTEA DE LINGUISTICA
BOMBA DE AGUA HELADA	CLASIFIEL	ML90CC230/460-2 DIF	208 -230 V 3 FACES A 220V	2.3 HP	1.7 KW	S/INVENTARIO	SALA DE ORIENTACIÓN AZOTEA DE LINGUISTICA
UMA	CLIMA FLEX	CFUMA-120C3	208 -230 V 3 FACES A 230V	15,00BTU	9 A	S/INVENTARIO	SALA DE ORIENTACIÓN SOTANO

SISTEMA DE BOMBEO (MOTORES Y BOMBAS)						
TIPODE BOMBA	ALIMENTACIÓN	MODELO	CAPACIDAD	CONSUMO	UBICACIÓN	
SUMERGIBLE	TRIFÁSICO	NARVCA-03-32NA50HI	3 HP	440 AMP 6	CARCAMO ESTACIONAMIENTO	
CENTRIFUGA	TRIFÁSICO	VAISI-WE0	3 HP	220/440	TEATRIN	
SUMERGIBLE		8OWQ1.5-4P PUMPSFQ	2 HP	220	ESCALINATA TEATRIN	
SUMERGIBLE DE RODETE					JARDÍN BOTÁNICO	
CENTRIFUGA WEG	TRIFASICO	FTI7098	3HP	220/440 V	TEATRIN COMUNICACIÓN EDUCATIVA	
SUMERGIBLE	TRIFÁSICO	QDX5	1HP	127 V	TORTUGUERO	
SUMERGIBLE	TRIFÁSICO	QDX5	1HP	127 V	CHINAMPA	
PEDROLLO CENTRIFUGA	TRIFÁSICO	HF30B	7.5 HP	220 /440	TLALOC	
SUMERGIBLE IMPE	220V/440V	CUV-14-51-T	1HP		ÁREAS VERDES INTRODUCCIÓN	
PEDROLLO CENTRIFUGA	TRIFÁSICO	HF30B	7.5 HP	220 /440	TLALOC	
CENTRIFUGA ABB	TRIFÁSICO	MBT ARM 215T	10 HP	220/1440	TANQUE ELEVADO	
CENTRIFUGA PAUL			25HP	40A		
CENTRIFUGA SIEMENS	TRIFÁSICO	R62	15 HP	220-230/440-460	TANQUE ELEVADO	
CENTRIFUGA SIEMENS	TRIFÁSICO	RGZE	15 HP	230/460	CARCAMO GANDHI	
CENTRIFUGA SIEMENS	TRIFÁSICO	RGZE	15 HP	220/440	CARCAMO GANDHI	
CENTRIFUGA SIEMENS	TRIFÁSICO	ILA2254-44-30	15 HP	22/440	CARCAMO REFORMA	
CENTRIFUGA SIEMENS	TRIFÁSICO	ILA2254-44-30	15 HP	220/440	CARCAMO REFORMA	
CENTRIFUGA MARATHON ELECTRIC	TRIFÁSICO	IN254UTPRICCW	10 HP	208-220/440	CUATRO CHORROS	
SUMERGIBLE PUMPS F&Q	TRIFÁSICO	8WU1-5/4P	2 HP	2220/440	PASILLO MERIDIAN	
CENTRIFUGA	TRIFÁSICO	UNICLOSED	40 HP	220/440	PARAGUAS	
CENTRIFUGA	TRIFÁSICO	UNICLOSED	40 HP	220/400	PARAGUAS	
SUMERGIBLE	TRIFÁSICO	ALTAMIRA	2 HP	460	CONCENTRACION SUBESTACION	
SUMERGIBLE	TRIFÁSICO	WQ10d10-1100B PVMPs	1.5 HP	127	CONCENTRACION SUBESTACION	
SUMERGIBLE	TRIFÁSICO	NABOIHBCA-03-52	5 HP	373W	CONCENTRACION SUBESTACION	



4 TINACOS	ROTAPLAS			5000 LTS	TANQUE ELEVADO
-----------	----------	--	--	----------	----------------

PROTECCIÓN EXTERNA					
3 SISTEMA DE TIERRAS FÍSICAS					AZOTEA
3 SISTEMA PARA RAYOS					AZOTEA

CASA DE MAQUINAS						
PLANTA DE EMERGENCIA OTTOMOTORES						
EQUIPO	MODELO	CAPACIDAD	RPM	FRECUENCIA	UBICACIÓN	
1.	MOTOR	CUMMIS QSK23-G3	480VCA/ACV		60HTZ	CASA DE MAQUINAS
	GENERADOR	STANFORD HCI634G				
PLANTA DE EMERGENCIA PLANELEC						
2.	MOTOR	QSK23-G3	843KW	1800	60HTZ	CASA DE MAQUINAS
	GENERADOR	573RLS4034	220,127V 440,480V			
PLANTA DE EMERGENCIA OTTOMOTORES						
3.	MOTOR	CUMINS QSK23-G3	480V	1800	60HTZ	CASA DE MAQUINAS
	GENERADOR	STANFORD HCI634G				

EQUIPO DE RIEGO					
Filtros de lecho profundo, aqua-plus. Ap- 30-lp, manejar un gasto de 185 l.p.m.					
Bombas sumergibles 2 mca. Impel mod. A-5272e para manejar, un gasto de 45 g.p.m. Y una carga hd=100 ft paso de esfera de 1/4", descarga de 3" accionada por motor eléctrico de 5 h.p. 3f/60 hz/230 v.					
Tablero de fuerza y control automático para alternar, y/o simultanear 2 bombas de 5 h.p., incluye contactor magnético relevador bimetálico e interruptor termomagnético, protección por bajo nivel de cisterna, fusibles y 3 peras de nivel (arranque y paro). traspaleo					
1 Bomba peristáltica dosificadora de cloro maca. Blue & white mod. C-614p con capacidad máxima de 1 g.p.h. 14 r.p.m. 100 psig. Max. 24v/60 hz con tanque de almacenamiento de polietileno con capacidad de 120 litros. Modelo p141-351-ti 1.4 A					
Tablero de control para zonas de riego mca. Rain-bird, mod. Esp.24 mc 24 zonas de riego, alimentación 117 vca. 60 hz.					
2 Equipo hidroneumático duplex operando bajo las siguientes condiciones: gasto 100 g.p.m., hd arranque: 75 m.c.a., hd paro: 90 m.c.a					
2 Bombas sumergibles mca. Grundfos de acero inoxidable 304, mod. 80s100-10 con motor eléctrico de 10 hp, 3f/60 hz/230 v.					
Tanques precargados de diafragma mca. Amtrol, serie 400 mod. Wx-405 con una capacidad de 88 galones máxima presión de trabajo de 150 psi					
Tablero de fuerza y control para operar 2 bombas, con arrancadores, interruptores termomagnéticos, protección por bajo nivel de cisterna y fusibles.					
Equipo de filtración, 1 filtro de carbón activado mca. Aqua plus, mod. Ap-42 ca para manejar un gasto de 180 l.p.m.					

SISTEMA DE BOMBEO (MOTORES Y BOMBAS)					
TIPODE BOMBA	ALIMENTACIÓN	MODELO	CAPACIDAD	CONSUMO	UBICACIÓN
CENTRIFUGA SIEMENS	TRIFÁSICO	TIPO RGZ	15 HP	220/440	TANQUE ELEVADO
CENTRIFUGA SIEMENS	TRIFÁSICO	MVTARM215T	10 HP	220/440	TANQUE ELEVADO

RELACIÓN DE HERRAMIENTA BÁSICA Y MÍNIMA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA CADA TÉCNICO

TÉCNICO EN SISTEMAS DE RIEGO (TEC. ELECTROMECHANICO)
Herramienta manual



Pinza de electricista	5	pza
Juego de desarmadores planos y de cruz		
Probador de energía eléctrica inductivo		
Amperímetro voltímetro		
Navaja de que tipo para eléctrico		
Pinza de Punta		
Pinza de corte		
Pinza de mecánico		
TÉCNICO ELECTRICISTA		
Pinza de electricista	3	pza
Juego de desarmadores planos y de cruz		
Probador de energía eléctrica inductivo		
Amperímetro voltímetro		
Navaja de que tipo para eléctrico		
Pinza de Punta		
Pinza de corte		
Pinza de mecánico		
TÉCNICO PLOMERO		
Herramienta manual		
Pinzas de mecánico	4	piezas
Flexómetro		
Juego de desarmadores planos y de cruz		
Cortador de tubo hasta 2"		
Avellanador		
Llave de lavabo		
Pinzas de mecánico grande		
Llave inglesa		
TÉCNICO EN AIRE ACONDICIONADO		
Herramienta manual		
Pinza de electricista	2	pza
Juego de desarmadores planos y de cruz		
Pinza de Punta		
Pinza de mecánico		
TÉCNICO CERRAJERO		
Herramienta manual		
Pinza de punta y de corte	1	jgo
Pinza Mecánica		
Juego de desarmadores planos y cruz		
Pinza de presión chicas.		
Martillo de bola del No. 8		
Desarmadores de joyero		
HERRAMIENTA GENERAL DEL SERVICIO		
Multímetro Digital	2	pza
Lámpara sorda	3	pza
Dados diferentes medidas c/ manerales y matraca	2	jgo
Pericos diferentes medidas 8-10-12	1	jgo
Stilson diferentes medidas 18-24-48	1	jgo
Llaves mixtas diferentes medidas 6,7,12,19mm (mínimo)	1	jgo
Llaves mixtas diferentes medidas 1/2" 7/8", 1/4" 1"	1	jgo
Llaves españolas diferentes medidas	1	jgo
Tornillo de banco	1	pza



Prensa de banco	1	pza
Taladro de banco	1	pza
Soldadora eléctrica	1	pza
Taladro Roto martilló ½	2	pza
Esmeril de banco 5"	1	pza
Esmeril manual	1	pza
Tripie c/prensa	1	pza
Extractor de baleros	1	pza
Tarrajá con peines hasta 4", ¾", 1", 3 ½" (mínimo)	1	pza
Dobladores de tubería conduit diferentes diámetros metálicos	1	jgo
Arco c/seguela	3	pza
Plataforma biarticulada con un alcance mínimo de 14 metros de altura.	1	pza
Plataforma eléctrica grande (3 personas) 12 metros de altura.	1	pza
Compresor	1	pza
Grasera	1	pza
Pistola calafateadora	1	pza
Brocas diferentes medidas de metal y concreto	1	jgo
Machuelos diferentes medidas, Machuelos (medidas comunes)	1	Jgo
Llaves Allen diferentes medidas milimétricas y standar	1	Jgo
Amperímetro de gancho	2	pza
Varillas p/desazolve con puntas	3	Jgo
Tanque de gas c/boquilla (Torch)	1	Pza
Bomba sumergible de 1 y 2 caballos	2	Pza
Pala	4	Pza
Pico	2	Pza
Maceta	2	Pza
Martillos de bola	1	Pza
Bomba p/desazolve de WC	5	Pza
Cinceles diferentes medidas	1	Jgo
Desazolvadora electromecánica	1	pza
Bomba de desazolve eléctrica	1	pza
Mániful	1	pza
Bomba de vacío	1	pza
Inyector de grasa	1	pza
Multímetro y/o Amperímetro de Gancho	1	pza
Matraca de servicio (2 diferentes medidas)	2	pza
Turner c/boquilla	1	pza
Peines p/serpéntines	1	jgo
Equipo de autógena	1	Pza
Termo hidrómetro digital	1	pza
Lima de cerrajero bellota N° 6 plana	2	pza
Lima de cerrajero bastarda N° 6 plana redonda	2	pza
Set de guías o diablos.	1	Jgo
Lainas de cerrajero.	1	Jgo
Chupones triples	3	Paquete
Sacabocados de diferentes medidas para fierro y madera	1	Jgo
Juego de desarmadores torx, estándar y milimétrico	1	Jgo
Juego de llaves aleen	1	Jgo
Máquina duplicadora de punto	1	Jgo
Máquina duplicadora estándar	1	pza
Estuche Set de ganzúas estándar de maestro	1	Jgo
Tubular para pernos de 5 y 7	1	Jgo
Tetra para pernos de 3 y 4	1	Jgo
Broca para metal y concreto	1	jgo
Forzador	1	pza
Micro teléfono probador	1	Pza
Generador de tonos	1	Pza
Pinzas para fabricar cables con dados RJ11, RJ9, RJ45.	1	pza
Ponchadora con dos navajas (110 y 66)	1	Pza
Cautín 60 W de punta de lápiz	1	Pza
Pinzas de corte mediana y chica	1	Jgo
Desarmadores tipo relojero largas planos y cruz.	1	Jgo
Pinzas de punta chicas y medianas.	1	jgo
Planta de emergencia con un mínimo de 500 kilowatts (220v y/ó 440v) para emergencias y para el periodo de mantenimiento de las que se encuentran en el museo. En el caso de las emergencias deberá considerar en su propuesta dos eventos de 72 horas cada uno, presentar el equipo en un plazo no mayor de 4 horas, debiendo considerar su costo en la propuesta económica.	1	pza



Computadora personal e impresora	1	pza
Hidrolavadora	1	pza
Equipos de comunicación radios, con frecuencia propia	12	pza
Teléfono celular	1	pza
Bernier digital	1	pza
Calibrador	1	pza
Guía acerada	2	pza
Pistola de impacto Hilti	1	pza
Cámara Termográfica	1	pza
Cepillo para limpiar bordes de batería y Dencimetro	1	pza
Plancha de termofusion 3,2,1 ½,3/4, 2/2"	1	pza
Llave de banda	1	pza
Polea	1	pza
Niveladores diferentes mediadas (15-20cm), (50-60cm)	2	pza
Escuadra metálica (corta y larga)	1	pza
Cuchara de albañil de No. 12	1	pza
Higrómetro	1	pza
Sonda p/desasolve profesional hasta 50 metros	1	pza
Broca p/concreto 3", 2", 1", ½"	4	pza
Remachadora profesional	1	pza
Carda con esmeril	1	pza
Arnés de seguridad	4	pza
Sopladoras	1	pza
Juego de limas y limatones	3	pza
Juego de Cortacírculos para madera	2	pza
Nocaout Pound para corte de lámina	1	pza
Lámpara de minero	5	pza
Tijeras p/cortar lamina	1	pza
Calibrador	1	pza
Medidor (Megger) de aislamiento digital y análogo de 1000 V y medida de aislamiento hasta de 4.000 Giga-Ohm (4 Tera-Ohm)	1	pza
Rompedora de concreto Potencia: 2,000 W, percusiones: 1,000 gpm Fuerza de impacto: 69 J, rendimiento en concreto: 3,200 kg/h Vibracion (trixial): 8 m/s2 Portaherramientas: 28 mm Hex - 11/8"	1	pza

PROGRAMA DE TRABAJO PERIODO 2023

ACTIVIDADES Y FRECUENCIAS POR SISTEMAS

1. SISTEMA ELECTRICO

Para efectos del presente anexo, se detallan los trabajos que se deberán efectuar por la empresa en el rubro **Mantenimiento Preventivo**, con sus frecuencias:

- a) Mantenimiento preventivo menor
- b) Mantenimiento preventivo mayor (afinaciones)

Pruebas semanales de arranque en las cuales hay que tomar parámetros de operación y funcionamiento del equipo:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR		
	ACTIVIDADES	FRECUENCIA
1	Inspección del nivel de aceite en el motor y registro en bitácora.	SEMANTAL
2	Inspección del nivel de diesel en el tanque de combustible y registro en bitácora.	SEMANTAL
3	Inspección del nivel del agua en el radiador.	SEMANTAL



4	Inspección del nivel de electrolito en las baterías de arranque.	SEMANAL
5	Inspección de mangueras, sellos, abrazaderas, etc; para detectar fugas de agua en el motor y radiador.	DIARIA
6	Inspección de mangueras, sellos, retenes, depósitos, etc; para detectar fugas de diesel en el motor, tuberías de alimentación, retorno y tanque de combustible.	DIARIA
7	Revisión del estado en que se encuentra el sello de tapón del radiador.	SEMANAL
8	Inspección visual en todas las conexiones eléctricas tanto en el motor, generador, así como en el tablero de transferencia y demás aditamentos que se encuentran en las plantas de energía.	DIARIA
9	Revisión del Voltaje de flotación de las baterías de arranque.	SEMANAL
10	Limpieza en las terminales de las baterías de arranque.	SEMANAL
11	Revisión y verificación de la corriente de flotación e igualación del cargador de baterías.	SEMANAL
12	Checar aparatos de medición (manómetros) y demás aditamentos de control.	SEMANAL
13	Limpieza general del motor, sus aditamentos y equipo.	SEMANAL
14	Verificar arranque automático de las plantas de energía. Mantener encendidos entre 10 y 15 minutos	SEMANAL
15	Toma de temperatura de aceite y registro en bitácora.	SEMANAL
16	Lectura de presión de aceite y registro en bitácora.	DIARIA
17	Tomar lectura del RPM y en su caso corrección y registro en bitácora.	SEMANAL
18	Toma de lectura de temperatura en motor y registro en bitácora.	SEMANAL
19	Inspección visual y táctil del precalentador del agua.	SEMANAL
20	Revisión del equipo de transferencia.	SEMANAL
21	Toma de lectura de voltaje, corriente y frecuencia con carga, registrar en bitácora.	SEMANAL
22	Revisión del turbocargador.	SEMANAL

MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR		
	ACTIVIDADES	FRECUENCIA
1	Revisión del nivel de aceite en el motor, en su caso rellenar hasta los parámetros normales de operación.	(MENSUAL)
2	Revisión del nivel del agua en el radiador, en su caso rellenar el deposito correspondiente hasta los parámetros normales de operación.	(MENSUAL)
3	Revisión del nivel de electrolito en las baterías de arranque, en su caso rellenar el depósito de la batería hasta su nivel normal de operación.	(MENSUAL)
4	Revisión del sello de tapón del radiador, en su caso reponer o reparar el sello del tapón de las plantas.	(MENSUAL)
5	Revisión de falso contacto en todas las conexiones eléctricas tanto en el motor, generador, así como en el tablero de transferencia.	(MENSUAL)
6	Revisión Voltaje de flotación de las baterías de arranque y en su caso sustitución de baterías.	(MENSUAL)
7	Revisar funcionamiento adecuado de los aparatos de medición y en su caso sustitución de los mismos.	(MENSUAL)
8	Revisar fugas de agua en el motor y radiador; en su caso sustituir mangueras, sellos, conductores y abrazaderas, etc.; para reparar fugas en serpentines, sellos y mangueras del radiador, cuando se requiera.	(MENSUAL)
9	Revisar fugas de aceite en el motor y en su caso reparar retenes, sellos, juntas, etc.; cuando se requiera.	(MENSUAL)
10	Revisar fugas de diesel en el motor, tuberías de alimentación, retorno y tanque de combustible; en su caso reparar tuberías, sellos, empaques o conectores en mal estado, cuando se requiera.	(MENSUAL)
11	Revisar y en su caso sustituir las mangueras, tuberías de alimentación y retorno de combustible, cuando se requiera.	(MENSUAL)
12	Servicio de limpieza general con hidrolavadora de baja presión en motores y radiador.	(MENSUAL)
13	Verificar arranque automático de la planta.	(MENSUAL)
14	Medir densidad del líquido del BATS	(SEMESTRAL)



15	Limpieza de filtros de aire.	(BIMESTRAL)
16	Revisar tuberías y conexiones de aire de admisión.	(MENSUAL)
17	Revisar y ajustar grietas y desgaste de las bandas en caso de ser necesario realizar ajuste en tensión de bandas.	(MENSUAL)
18	Revisión y en su caso sustitución de mecanismo de aceleración.	(MENSUAL)
19	Verificación de generación eléctrica y registro en bitácora.	(MENSUAL)
20	Verificación y en su caso ajuste del sistema de bloqueo.	(MENSUAL)
21	Revisión del sistema de disparo mecánico.	(MENSUAL)
22	Revisión del estado del ventilador del radiador	(MENSUAL)
23	Registro de horas trabajadas en bitácora.	(MENSUAL)
24	Revisión del nivel de aceite en el motor, en su caso rellenar hasta los parámetros normales de operación.	(MENSUAL)

MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR		
	ACTIVIDADES	FRECUENCIA
1	Cambio de filtro de aceite de flujo pleno.	(ANUAL)
2	Cambio de filtro de agua.	(ANUAL)
3	Cambio de charola de filtro de aire.	(ANUAL)
4	Limpieza de bobinas.	(ANUAL)
5	Revisión y ajuste del regulador.	(ANUAL)
6	Cambio de filtro de aceite de flujo pleno.	(ANUAL)
7	Cambio de filtro de agua.	(ANUAL)

Nota: esta es una lista enunciativa más no limitativa.

Parámetros de operación de la Planta de energía en “vacío”, que se deberán revisar durante este mantenimiento, se deberá revisar semanalmente:

PARÁMETROS DE OPERACIÓN DE LA PLANTA DE ENERGÍA EN “VACÍO”		
	ACTIVIDADES	FRECUENCIA
1	Voltaje generación entre fases (AB, BC, CA).	(SEMANAL)
2	Voltaje generación entre fase y neutro. (AB, BN CN).	(SEMANAL)
3	Voltaje de excitación del regulador (F+, F-).	(SEMANAL)
4	Frecuencia.	(SEMANAL)
5	Voltaje de excitación del alternador.	(SEMANAL)
6	Voltaje de salida del alternador.	(SEMANAL)
7	Fugas de gases en el múltiple de escape, tuberías y silenciador; en su caso se realizarán los trabajos de mantenimiento de estos elementos.	(SEMANAL)
8	Voltaje generación entre fases (AB, BC, CA).	(SEMANAL)

PRUEBAS CON CARGA SIMULANDO UNA AUSENCIA DE ALIMENTACIÓN (CFE)		
	ACTIVIDADES	FRECUENCIA
1	Revisión del tablero de transferencia durante el cambio de normal a emergencia, verificando que la planta tome la carga.	(ANUAL)
2	Revisar el tiempo que tarda en tomar la carga.	(ANUAL)
3	Voltaje de salida entre fases (AB, BC, CA).	(ANUAL)
4	Voltaje de salida entre fase y neutro (AN, BN, CN).	(ANUAL)
5	Frecuencia.	(ANUAL)
6	Corriente por fase (A, B, C).	(ANUAL)
7	Corriente neutro.	(ANUAL)
8	Corriente tierra.	(ANUAL)
9	Porcentaje de carga (KW) al que está operando el equipo.	(ANUAL)

Durante las pruebas de regreso de energía de alimentación (CFE), en el tablero de transferencia se deberá revisar anual

PRUEBAS DE REGRESO DE ENERGÍA DE ALIMENTACIÓN (CFE)		
	ACTIVIDADES	FRECUENCIA
1	Tiempo de transferencia.	(ANUAL)
2	Tiempo de desfogue.	(ANUAL)



MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR		
	ACTIVIDADES	FRECUENCIA
1	Cambio de aceite.	(ANUAL)
2	Cambio de filtros de refrigerante , aceite, combustible y aire	(ANUAL)
3	Cambio de anticongelante al radiador.	(ANUAL)
4	Cambio de mangueras del motor, en caso de presentar fisuras, agrietamientos o resequedad.	(ANUAL)
5	Limpieza y calibración de inyectores en Laboratorio, cuando presente daños	(ANUAL)
6	Reemplazo y suministro de malla e imán de la bomba , cuando presente daños	(ANUAL)
7	Aplicación de pintura a superficies exteriores de las plantas (deberá ser de color similar al existente y resistente a altas temperaturas)	(ANUAL)
8	Limpieza de rueda y difusor de turbo.	(ANUAL)
9	Examinación y en su caso suministro y colocación su caso reemplazo de cojinetes de turbocargador, cuando presente daños	(ANUAL)
10	Apriete de tuercas y/o tornillos del múltiple de escape y en su caso suministro y colocación de los mismos.	(ANUAL)
11	Comprobación del juego longitudinal del cigüeñal y en su caso reparación del mismo, cuando presente daños.	(ANUAL)
12	Comprobar cuba y polea del ventilador y en su caso reparación del mismo, cuando presente daños.	(ANUAL)
13	Inspección de accesorios del impulsor	(ANUAL)
14	Inspección de cojinetes, en su caso suministro y colocación, cuando presente daños	(ANUAL)
15	Inspección de pistones y en su caso reparación del mismo (incluye cambio de anillos por nuevos), cuando presente daños	(ANUAL)
16	Inspección de bielas y en su caso cambio o reparación de los mismos (incluye cambio de metales de bielas), cuando presente daños	(ANUAL)
17	Inspección y en su caso cambio de muñones de cigüeñal, cuando presente daños	(ANUAL)
18	Inspección y en su caso cambio o reparación de árbol de levas, cuando presente daños.	(ANUAL)
19	Inspección y en su caso cambio o reparación de impulsor de válvulas, cuando presente daños	(ANUAL)
20	Reemplazo de sellos o retenes del cigüeñal, cuando presente daños.	(ANUAL)

Una vez realizado el Mantenimiento mayor, se pondrá(n) en funcionamiento la planta(s) de energía en vacío para checar los parámetros de Operación del equipo, los cuales son:

PARÁMETROS DE OPERACIÓN DEL EQUIPO Y FUNCIONAMIENTO LA PLANTA(S) DE ENERGÍA EN VACÍO		
	ACTIVIDADES	FRECUENCIA
1	Voltaje generación entre fases (AB, BC, CA).	SEMANAL
2	Voltaje generación entre fase y neutro. (AB, BN CN).	SEMANAL
3	Voltaje de excitación del regulador (F+, F-).	SEMANAL
4	Frecuencia.	SEMANAL
5	Voltaje de excitación del alternador.	SEMANAL
6	Voltaje de salida del alternador.	SEMANAL
7	Fugas de agua en el motor y radiador.	SEMANAL
8	Fugas de diesel en el motor, tuberías de alimentación, retorno y tanque de combustible.	SEMANAL
9	Fugas de aceite en el motor.	SEMANAL
10	Fugas de gases en el múltiple de escape, tuberías y silenciador.	SEMANAL

En caso de detectar valores anormales, se deberá de proceder a una inspección general de componentes y de ser necesario hacer los ajustes.

Nota 1: En las rutinas anuales de mantenimiento mayor que implican cambio de aceite, filtros aire y aceite, se deberán realizar al menos una vez al año.

Nota 2: Los trabajos de afinación mayor a las 3 plantas de emergencia, deberán ejecutarse en el lapso comprendido en la vigencia del contrato.

Nota 3: De acuerdo a la bitácora de mantenimientos anuales, se debe revisar que servicios preventivos y/o correctivos se han realizado para no duplicarlos y en caso de corresponderle se deberá realizarlo.



TABLEROS GENERALES Y SUBGENERALES		
	ACTIVIDADES	FRECUENCIA
1	Inspección visual de interruptores termomagnéticos derivados	DIARIO
2	Limpieza de concentraciones	SEMANAL
3	Tomar lectura de corriente, frecuencia y voltaje de cada interruptor termomagnético derivado, y registrar en bitácora.	MENSUAL
4	Limpieza exterior e interior de centros de carga, tableros, gabinetes e interruptores.	MENSUAL
5	Prueba de aislamiento a tierra	ANUAL
6	Verificación del estado físico de los conductores	ANUAL
7	Reapriete de conexiones	ANUAL
8	Verificar correcto balanceo de fases y balancear si es necesario	ANUAL
9	Verificar estado de barras	SEMESTRAL
10	Aplicación de pintura a concentración y equipo	ANUAL

SUBESTACIÓN		
	ACTIVIDADES	FRECUENCIA
1	Inspección visual de cables, fusible, cuchillas, tierra física y gabinete	DIARIO
2	Tomar lectura de factor de potencia y registrar en bitácora	MENSUAL
3	Tomar lectura de frecuencia en baja tensión y registrar en bitácora	ANUAL
4	Limpieza de registros y/o trincheras	MENSUAL
5	Revisión de bombas de drenado de registros y/o trincheras	MENSUAL
6	Revisión de mecanismos, limpieza y calibración	ANUAL
7	Revisión de conexiones	ANUAL
8	Prueba de aisladores	ANUAL
9	Revisión de barras	ANUAL
10	Reapriete de terminales y cables	ANUAL
11	Limpieza de barras	ANUAL
12	Pruebas de aislamiento a tierra	ANUAL
13	Revisión de estado físico de conductores	ANUAL
14	Reapriete de conexiones a interruptor electromecánico	ANUAL
15	Revisión de fusibles	ANUAL
16	Limpieza y mantenimiento de gabinetes metálicos	ANUAL

TRANSFORMADORES DE MEDIA TENSIÓN 23KV-480KV		
	ACTIVIDADES	FRECUENCIA
	Verificar temperatura y registro en bitácora	DIARIO
	Verificar nivel de aceite y registro en bitácora	DIARIO
	Verificar presión de aceite y registro en bitácora	DIARIO
	Tomar lectura de voltaje y corriente en baja tensión y registrar en bitácora	DIARIO
	Revisión de fugas y corregir en caso de presentarse	MENSUAL
	Verificación de las tapas apriete y fuga	TRIMESTRAL
	Reapriete de tornillería	ANUAL
	Reposición de aceite aislante	ANUAL
	Prueba de relación de transformación	ANUAL
	Prueba de resistencia de aislamiento	ANUAL
	Prueba de rigidez dieléctrica	ANUAL
	Filtrado y centrifugado de aceite realizar en 2019	ULTIMAS TIENEN MENOS DE 10 AÑOS
	Aplicación de pintura (caso necesario)	ANUAL

ILUMINACIÓN Y FUERZA		
	ACTIVIDADES	FRECUENCIA
1	Encendido y apagado de salas, edificio y área perimetral	DIARIO
2	Revisión y reemplazo de luminarias en interior	DIARIO
3	Revisión y reemplazo de luminarias en exterior	DIARIO
4	Revisión y reemplazo de contactos dañados	CUANDO SE REQUIERA
5	Revisión y reemplazo de apagadores dañados	CUANDO SE REQUIERA
6	Revisión y reemplazo de tapas de contactos y apagadores	CUANDO SE REQUIERA
7	Revisión de circuitos	TRIMESTRAL
8	Limpieza de gabinetes y difusores y louvers	TRIMESTRAL



9	Pintura de área perimetral (incluye postes de alumbrado perimetral)	TRIMESTRAL
10	Revisión, limpieza y rehabilitación de registros eléctricos exteriores e interiores	CUANDO SE REQUIERA
11	Limpieza y mantenimiento de postes y bases metálicas de luminarios exteriores	SEMESTRAL
12	Revisión, pruebas de resistividad y rehabilitación de pararrayos	ANUAL

TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE ALUMBRADO Y FUERZA		
	ACTIVIDADES	FRECUENCIA
1	Inspección visual del estado de los interruptores termomagnéticos	DIARIO
2	Limpieza de concentración	SEMANTAL
3	Toma de lectura de voltaje y corriente, y registrar en bitácora	TRIMESTRAL
4	Limpieza exterior	MENSUAL
5	Prueba de disparo	SEMESTRAL
6	Prueba de aislamiento a tierra	ANUAL
7	Limpieza interior	SEMESTRAL
8	Verificación del estado físico de los conductores	SEMESTRAL
9	Reapriete de conexiones	SEMESTRAL
10	Verificar balanceo de fases y corregir si es necesario	TRIMESTRAL
11	Verificar estado físico de barras	ANUAL
12	Aplicación de pintura a concentración y equipo	ANUAL

MOTORES		
	ACTIVIDADES	FRECUENCIA
1	Verificar operación del motor	DIARIO
2	Verificar ruidos extraños y calentamiento	DIARIO
3	Verificar señalizaciones preventivas	DIARIO
4	Verificar correcto funcionamiento de botoneras	SEMANTAL
5	Tomar lectura de corriente y voltaje a plena carga y registrar en bitácora	MENSUAL
6	Alineación y lubricación si es necesario	MENSUAL
7	Limpieza exterior	MENSUAL
8	Revisión y ajuste de cuñeros	MENSUAL
9	Revisión y ajuste de poleas y coples	MENSUAL
10	Aplicación de cosmético a bandas	SEMANTAL
11	Revisión de tornillería, soleras y/o soportería	MENSUAL
12	Revisión de flecha	MENSUAL
13	Lubricación de flechas y rodamientos	MENSUAL
14	Reapriete de tornillería	MENSUAL
15	Revisión de conexiones y aislamientos	MENSUAL
16	Verificar correcto funcionamiento de arrancadores y corregir si es necesario	SEMANTAL
17	Aplicación de pintura al equipo y concentración	ANUAL O CUANDO SE REQUIERA
18	Revisión y cambio de baleros, chumaceras y rodamientos si es necesario	SEMESTRAL O CUANDO SE REQUIERA

2. SISTEMA HIDRÁULICO

EQUIPO DE BOMBAS		
	ACTIVIDADES	FRECUENCIA
1	Verificación de ruidos o vibraciones	DIARIO
2	Verificación de fugas	DIARIO
3	Verificar temperatura de rodamientos	MENSUAL
4	Verificar funcionamiento adecuado de las chumaceras	SEMANTAL
5	Verificar goteo de estoperosc en válvulas de bombas del paraguas monumental, tomar lectura de corriente y voltaje y registrar en bitácora y limpiar y aceitar pernos y tuercas del presaestopas	MENSUAL
6	Inspección de humedecida de las bombas	CUANDO SE REQUIERA
7	Verificar correcto funcionamiento de bombas	MENSUAL
8	Engrasar rodamientos según sea el caso	CUANDO SE REQUIERA
9	Verificar desgaste de flecha y/o manguetas según sea el caso y corregir si es necesario	SEMESTRAL
10	Aplicación de pintura al equipo	ANUAL
11	Verificar electroniveles y/o interruptor de flotador	SEMANTAL
12	Revisión de juntas y sellos mecánicos	ANUAL
13	Limpieza de electroniveles	TRIMESTRAL
14	Revisión de impulsores y/o tazones	SEMESTRAL
15	Revisión de flecha, cuñero e impulsor	SEMESTRAL
16	Reapretado de tuercas y birlos de sujeción	ANUAL O CUANDO SE REQUIERA



3. SISTEMA HIDRO-SANITARIO

RED SANITARIA		
	ACTIVIDADES	FRECUENCIA
1	Revisión y corrección de fugas en tubería, conexiones y válvulas de control de red hidráulica y sanitaria	DIARIO
2	Cambio de tuberías, uniones y válvulas en mal estado de red hidráulica y sanitaria	CUANDO SE REQUIERA
3	Revisión de accesorios y su funcionamiento	SEMANAL
5	Cambio de empaques de válvulas	SEMESTRAL O CUANDO SE REQUIERA
6	Revisión de asientos en válvulas	SEMESTRAL
7	Aplicación de pintura a tuberías	ANUAL O CUANDO SE REQUIERA
8	Revisión y reemplazo de piezas dañadas en llaves de nariz y llaves economizadoras	DIARIO O CUANDO SE REQUIERA
9	Limpieza interior, cambio de empaques y piezas dañadas y fluxómetros	DIARIO O CUANDO SE REQUIERA
10	Regular presión y gasto en fluxómetros	DIARIO
11	Regular presión y gasto a llaves economizadoras	DIARIO
12	Revisión de sujeción de muebles sanitarios	DIARIO
13	Desazolve de tuberías sanitarias, tuberías y drenes de captación pluvial	CUANDO SE REQUIERA
14	Corrección de fugas en muebles sanitarios	DIARIO O CUANDO SE REQUIERA
15	Revisión y cambio de muebles sanitarios	C/QUE SE REQUIERA
16	Limpieza de pasos de gato	TRIMESTRAL
17	Verificar nivel de agua a cisternas	DIARIO
18	Verificar estado de válvulas y flotadores en cisternas	DIARIO
19	Verificar y corregir fugas en filtros de agua	DIARIO
20	Reemplazo de bujías a filtros	SEMESTRAL
21	Verificación y estado de los filtros	TRIMESTRAL
22	Revisión y limpieza de cartuchos de filtro	MENSUAL
23	Lavado de cisternas y tanque elevado	PREVIA PROGRAMACIÓN
24	Lecturas en medidores de agua potable y tratada, registro en bitácora	DIARIO
25	Limpieza de cubiertas, gárgolas y bajadas de agua pluvial en azoteas y colectores de salas del MNA	SEMANAL O CUANDO SE REQUIERA

4. SISTEMA DE RIEGO

EQUIPO DE RIEGO		
	ACTIVIDADES	FRECUENCIA
1	Revisión de equipo de filtrado	DIARIO
2	Revisión de equipo de bombeo	DIARIO
3	Encendido y verificación de tomas rápidas	DIARIO
4	Revisión de red de alimentación, revisado presión	MENSUAL

5. SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO

EQUIPO DE AIRE		
	ACTIVIDADES	FRECUENCIA
1	Verificar presiones de gas refrigerante en los sistemas	BIMESTRAL
2	Lavado exterior de chiller con detergentes biodegradables no iónicos	BIMESTRAL
3	Detectar fugas de gas refrigerante y recarga de gas	CUANDO SE REQUIERA
4	Registro de temperaturas a la salida de evaporadores dentro y fuera de los equipos y áreas climatizadas	BIMESTRAL
5	Lavado de serpentines de unidades condensadoras en el caso de la sala de exposiciones temporales cambio de filtro	BIMESTRAL
6	Lavado de filtros de aires de evaporadores de unidades condensadoras	BIMESTRAL
7	Limpieza y apriete de conexiones de control de operación	BIMESTRAL
8	Verificar el correcto suministro de energía	DIARIO
9	Verificar consumo de corriente	BIMESTRAL
10	Verificar estado físico de interruptores de protección	BIMESTRAL
11	Lubricar chumaceras, motores, ventiladores de evaporación y condensadoras	MENSUAL
12	Limpieza de área de colocación de equipos	SEMANAL



13	Revisión de válvulas	BIMESTRAL
14	Revisión de indicadores de líquidos	DIARIO
15	Verificación y calibración de termostatos	A SOLICITUD DE LAS ÁREAS USUARIAS
16	Limpieza de difusores de aire	BIMESTRAL
17	Limpieza de rejillas de inyección y retorno	CADA DOS EXPOSICIONES
18	Pintar equipos y tuberías	ANUAL
19	Recubrir daños de cubiertas térmicas sencillas	CUANDO SE REQUIERA
20	Inspección y limpieza de ventiladores de motores y verificación del flujo de circulación del aire.	BIMESTRAL
21	Verificación del estado de retenes	MENSUAL
22	Revisión y ajuste de la tornillería de sujeción de equipos	MENSUAL
23	Verificación de vibraciones de rodamientos e inspección de los empacados con grasa	MENSUAL
24	Revisión y monitoreo de fallas en el equipo con registro en bitácora	BIMESTRAL
25	Corrección de anomalías y elaboración de bitácoras	DIARIO
26	Mantenimiento preventivo a drenes de equipo	MENSUAL
27	Revisión de bombas en chiller cambio de rodamientos, sellos mecánicos y revisión de conexiones eléctricas	ANUAL O CUANDO SE REQUIERAN
28	Revisión de torres de enfriamiento en chiller	DIARIO CUANDO EXISTA EXHIBICIÓN
29	Mantenimiento a toma de enfriamiento, incluye motores de ventilación, limpieza de los serpentines	ANUAL
30	Revisión y limpieza de tuberías	SEMESTRAL
31	Revisión de tuberías de drenado de condensados	BIMESTRAL



FORMATO DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD

_____(Nombre)_____, **manifiesto, bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, suscribir la propuesta en la presente licitación y, en su caso el contrato, a nombre y representación de _____ (persona física o moral)

Lugar y fecha de expedición

Licitación Pública _____

Registro Federal de Contribuyentes:

Ciudad:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia:

Alcaldía y Municipio:

Código postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo Electrónico:

WWW Internet:

(en su caso, anotar la clave del Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio del apoderado o representante)

Número de la escritura pública en el que consta su Acta Constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y circunscripción del Notario Público que las protocolizó:

Relación actual de socios

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre (s)

Descripción del objeto social:

Reformas o modificaciones al acta constitutiva:

Empresa (Micro, Pequeña o Mediana):

Actividad: (Comercial, Servicio o Industria):

Cantidad de empleados:

Nombre del apoderado o representante legal:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y circunscripción del Notario o fedatario Público que las protocolizó:

(Lugar y fecha)

Bajo Protesta de decir Verdad

(Nombre, Cargo y Firma)

El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado



Instituto Nacional de Antropología e Historia
P r e s e n t e.

Anexo Tres

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 29 Fracciones VIII y IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los licitantes deberán presentar escrito firmado por el representante legal o persona con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que:

- I. No se encuentra en los supuestos que establecen los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II. Se abstendrá de adoptar conductas por sí mismo o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos de “El Instituto” induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- III. Es de nacionalidad mexicana.
- IV. De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 49 Fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se genera un Conflicto de Interés.

A t e n t a m e n t e

**Nombre y firma del
Representante legal del licitante.**



Instituto Nacional de Antropología e Historia
Presente.

Escrito en el que manifieste:

- I. Su número de empleados y volumen de ventas anuales, así como la estratificación de su representada.
- II. De conformidad con lo establecido en los Artículos 14 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 39 Fracción VI inciso g) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifestar en su caso que es persona física con discapacidad o a la persona moral la indicación que cuente con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su plantilla de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses.

Atentamente

**Nombre y firma del
Representante legal del licitante**



Instituto Nacional de Antropología e Historia

P r e s e n t e.

Escrito en el que manifieste:

- I. Aceptan íntegramente los requisitos establecidos en esta convocatoria, así como el plazo y términos fijados.
- II. Cuenta con la infraestructura humana, técnica y financiera necesaria para prestación de los servicios.
- III. En el caso de resultar adjudicado no transferirán los derechos y obligaciones que se deriven del contrato a favor de otra persona, salvo en su caso los de cobro, de conformidad con lo señalado en el Artículo 46 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- IV. De resultar adjudicado se obliga a preservar y mantener con carácter de confidencial, todos los datos y toda la información que "El Instituto" le haga de su conocimiento con motivo de la prestación de los servicios objeto de este procedimiento de licitación. En el entendido que la información confidencial es y continuará siendo propiedad exclusiva de "El Instituto". Lo anterior sin detrimento de las excepciones previstas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- V. Acepta responder ante "El Instituto", por cualquier anomalía, falla o discrepancia que se presente durante la prestación de los servicios.
- VI. Deberán estar habilitados en **CompraNet 2023** y contar con su Certificado Digital vigente, durante todo el tiempo que dure la presente licitación.
- VII. Reconocerán como propia y auténtica toda la información y documentación que por medios remotos de comunicación electrónica reciba a su nombre la convocante a través de **CompraNet 2023**, validada con su Certificado Digital.
- VIII. Notificarán oportunamente a la Secretaría de la Función Pública respecto de cualquier modificación o revocación de las facultades otorgadas al representante legal al que le hubiere entregado un Certificado Digital.
- IX. Aceptarán que el uso de su Certificado Digital por persona distinta a la autorizada, será de su completa y exclusiva responsabilidad.
- X. Aceptan que todos los avisos y notificaciones relativos a este proceso licitatorio le serán enviados al correo electrónico que haya proporcionado en **CompraNet 2023**.
- XI. Aceptan de manera expresa que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la convocante cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante.

A t e n t a m e n t e
Nombre y firma del
Representante legal del licitante



Nota informativa para los licitantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (O.C.D.E.).

El compromiso de México con el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la organización para la cooperación y el desarrollo económico (O.C.D.E.) y firmante de la **convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**. Hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a los licitantes que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La **O.C.D.E.** ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciara en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificara, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la convención.
- El conocimiento que tengan los sectores públicos y privados de las recomendaciones de la convención.

El resultado de esta evaluación **impactara** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades** del sector **público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inicio en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptan esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.



- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas. Como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin conocimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la convención (imprimir el carácter vinculatorio entre esta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la convención, implican entre otras, privación de libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servicios públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones y
- II. El que de manera espontánea de u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la Fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.



Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el Artículo anterior al con el propósito de tener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o de por sí o por interpósita persona, dinero o cualquier otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este Artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerando así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este Artículo se cometan en los supuestos a que se refiere el Artículo 11 de este código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”

A t e n t a m e n t e



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



**Nombre y firma del
Representante legal del licitante**



FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN	Costo Mensual	Importe del 01 de junio al 31 de diciembre del 2023
Servicios de mantenimiento general a sistemas e instalaciones del Museo Nacional de Antropología		
	Subtotal	
	I.V.A.	
	Total	

El Licitante deberá señalar en su propuesta económica lo siguiente:

- Que los precios serán fijos durante la vigencia del contrato
- La propuesta económica será expresada en pesos mexicanos.
- El importe total cotizado deberá expresarse con letra y número.
- Descuento que el licitante esté en disposición de ofrecer.
- La falta de cotización de alguna de las partes que integran los conceptos, será motivo de descalificación, la adjudicación será por partida única.

**Nombre y firma del
Representante legal del licitante**

N o t a:

Este documento se deberá elaborar en papel membretado del licitante.



FORMATO DE TEXTO MÍNIMO QUE DEBERÁ CONTENER LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO.

En la fianza deberá indicarse los siguientes requisitos:

- ❑ Expedirse a favor de la Tesorería de la Federación y señalar su domicilio;
- ❑ La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- ❑ El señalamiento de la denominación o nombre de **“EL PROVEEDOR”** y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
- ❑ La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- ❑ El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.

Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:

- ❑ La fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- ❑ Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
- ❑ Para efectos de la garantía señalada, se deberá considerar la indivisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento;
- ❑ La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;
- ❑ La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**; y
- ❑ La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.”
- ❑ La cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de **“EL PROVEEDOR”**, la liquidación debida;



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA





INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA

CONTRATO **1 (ABIERTO O CERRADO)** **2** PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **3 (\$DescripciónCategoría)** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA **4 (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, REPRESENTADA POR **5 (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, EN SU CARÁCTER DE **6 (SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE)**, EN ADELANTE **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** Y, POR LA OTRA, **7 (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL)**, (SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS) EN LO SUCESIVO **7.1 “EL PROVEEDOR”**, **Solo si el proveedor es persona moral mostrar el siguiente texto** **8** REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)**, EN SU CARÁCTER DE **(señalar en su caso el carácter del representante: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO o PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN)**, (MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO) A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- 1. 6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** declara que:
 - 1.1 9** Es una **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de la Administración Pública Federal, de conformidad con ____ (ordenamiento jurídico en los que se regule su existencia, cuya competencia y atribuciones se señalan en ____ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus atribuciones y competencias) ____.
 - 1.2 10** Conforme a lo dispuesto por ____ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades o instrumento notarial en el que se le otorga las facultades), el C. **5 (NOMBRE DEL O LA REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, **6 (SEÑALAR CARGO DEL O LA REPRESENTANTE)**, es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
 - 1.3 11** De conformidad con ____ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades)____ suscribe el presente instrumento el C. **12 (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, **13 (SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, con R.F.C **14 Colocar RFC)**, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **7.1 “EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato.

En caso de requerir que el instrumento jurídico sea firmado por más servidores públicos, se deberá agregar la siguiente declaración tantas veces firmantes sean añadidos.
 - 1.4 15** De conformidad con ____ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades)____ suscribe el presente instrumento el C. **16 (NOMBRE DEL FIRMANTE X)**, **17 (SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X)**, R.F.C **18 (Colocar RFC DEL FIRMANTE X)** **19**, facultado para ____ (colocar facultades y participación en el contrato)____.



1.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **20 (TIPO DE PROCEDIMIENTO)** **21 (COLOCAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO)** de carácter **22(COLOCAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO)**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **23(FUNDAMENTO)** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**LAASSP**", y (ARTÍCULOS) de su Reglamento.

1.6 **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **24 (NUMERO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA)** con folio de autorización **25 (FOLIO AUTORIZACIÓN SP)** **26**, de fecha ___ de _____ de _____, emitido por la _____.

Si el contrato es Plurianual, mostrar el siguiente Texto:

27En caso de que se trate de un contrato plurianual, se deberá consignar el oficio de autorización de la SHCP en términos del artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

Si la contratación es previa a la autorización de su presupuesto, conforme al artículo 25, párrafo segundo de la LAASSP (anticipada) mostrar el siguiente Texto:

28En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalizan, se deberá consignar el oficio de autorización de la SHCP en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.

1.7 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **Nº 29 (RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD)**.

1.8 **30** Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

(En caso de que se aplique reducción de garantía de cumplimiento)

1.9 **31**De la revisión al historial de cumplimiento favorable de **7.1 "EL PROVEEDOR"** en el Registro Único de Proveedores, del cual se advierte que cuenta con ____ puntos (el puntaje mínimo debe ser de 80 puntos), con base en el historial en materia de contrataciones y su cumplimiento de los últimos cinco años, esta **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** considera que (establecer los motivos por los cuales resulta procedente la reducción del monto de la garantía), es procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de ____ %.

Cuando la proposición ganadora haya sido presentada en forma conjunta por varias personas, las declaraciones se deberán formular por cada uno de ellos (artículo 44 del Reglamento de la **LAASSP**).

Si es persona Física, mostrar los dos párrafos siguientes:

2. 7.1 "EL PROVEEDOR" 32 declara que:

2.1 Es una persona **33 (FÍSICA)**, **34** de nacionalidad _____ lo que acredita con el acta de nacimiento _____ (en el caso de personas extranjeras describir el documento) _____, expedida por _____.

Si es persona Moral, mostrar los dos párrafos siguientes:

2. 7.1 "EL PROVEEDOR" 35, por conducto de su representante declara que:



- 2.1** Es una persona **33 MORAL 36** legalmente constituida mediante _____ (Describir el instrumento público que le dan origen y en su caso las modificaciones que se hubieran realizado), denominada **7 (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es, entre otros, **37 (OBJETO SOCIAL)**.
- 2.2** **38**La o el C. (**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**), en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con _____, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- 2.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- 2.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **39 (RFC PROVEEDOR)**.
- 2.5** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.
- 2.6** Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en **40 (DOMICILIO FISCAL PROVEEDOR)**.

3. De "LAS PARTES":

- 3.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

7.1 "EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** la prestación del servicio de, **3 (\$DescripciónCategoría)**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos (**NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS**) que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" pagará a **7.1 "EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **41 \$(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a **42\$(Impuestos)**, que hace un total de **43 (MONTO TOTAL con impuestos)**

EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES

6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con **7.1 "EL PROVEEDOR"** que el monto total de los servicios es por la cantidad de **41\$(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a



42(\$Impuestos), lo que hace un total de **43** (MONTO TOTAL con impuestos) importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto sin impuestos	Monto con impuestos
44 (COLOCAR EJERCICIO FISCAL)	45 (MONTO SIN IMPUESTOS DEL EJERCICIO)	46 (MONTO CON IMPUESTOS DEL EJERCICIO)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL:	41 \$(MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS)	43 (MONTO TOTAL con impuestos)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **47**(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD) quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

Los montos y precios se podrán indicar en moneda extranjera, cuando así se haya determinado en la convocatoria, invitación, o solicitud de cotización, de conformidad con el artículo 45, fracción XIII de la LAASSP.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es(son):

En caso que se haya seleccionado mostrar la tabla de detalle de precio

48 COLOCAR TABLA PRECIO UNITARIO

En caso que se haya seleccionado NO mostrar la tabla de detalle de precio

49 (INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE)

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **50(Tipo Moneda)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de, **3 (\$Descripción Categoría)**, por lo que **7.1 “EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

En caso de que se haya previsto variación de precios, y se cuente con una fórmula o mecanismo de ajuste se considerará la siguiente redacción:

51El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: (establecer la fórmula o mecanismo de ajuste publicada en la convocatoria, invitación o solicitud de cotización).

EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” pagará a **7.1 “EL PROVEEDOR”** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **52** (MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO) **53** más impuestos por \$_____ (Indicar la cantidad en letra) y un monto máximo de **54** (MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO) **55**, más impuestos que asciende a \$_____ (Indicar la cantidad en letra).

EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES.



6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” conviene con **7.1 “EL PROVEEDOR”** que el **monto mínimo** de los servicios para los ejercicios fiscales de **47**(COLOCAR EJERCICIO FISCAL) es por la cantidad de **52** (MONTO MÍNIMO TOTAL **53** más impuestos que asciende a \$_____ (Indicar la cantidad en letra)

Asimismo, que el **monto máximo** de los servicios para los ejercicios fiscales de **47** COLOCAR EJERCICIO es por la cantidad de **54**(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO) **55**, más impuestos que asciende a \$_____ (Indicar la cantidad en letra).

Importe mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo
44 (COLOCAR EJERCICIO FISCAL)	56 (MONTO MÍNIMO ANUAL sin impuestos)	57 (MONTO MÁXIMO ANUAL sin impuestos)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL SIN IMPUESTOS:	52 (MONTO MÍNIMO TOTAL)	54 (MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **47**(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD) quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

Los montos y precios se podrán indicar en moneda extranjera, cuando así se haya determinado en la convocatoria, invitación, o solicitud de cotización, de conformidad con el artículo 45, fracción XIII de la LAASSP.

Cuando en el sistema se reporte el Monto Total no se indica ni la Tabla de Precios Unitarios ni el Anexo.

Indicar el(los) precio(s) unitario(s):

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

En caso que se haya seleccionado mostrar la tabla de detalle de precio

58 COLOCAR TABLA DE PRECIOS UNITARIOS

En caso que se haya seleccionado NO mostrar la tabla de detalle de precio

59 INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **50(Tipo Moneda)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de, **3(\$DescripciónCategoría)**, por lo que **7.1 “EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

En caso que se haya previsto variación de precios, y se cuente con una fórmula o mecanismo de ajuste se considerará la siguiente redacción y se eliminará el párrafo anterior:



51 El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: (establecer la fórmula o mecanismo de ajuste publicada en la convocatoria, invitación o solicitud de cotización).

TERCERA. ANTICIPO.

Sólo en caso de que No se otorgue anticipo, mostrar el siguiente texto

60 Para el presente contrato **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** no otorgará anticipo a **7.1 “EL PROVEEDOR”**

Sólo en caso de que se otorgue anticipo, mostrar lo siguiente

Se otorgarán a **7.1 “EL PROVEEDOR”** los siguientes anticipos, con la previa autorización del (SERVIDOR PUBLICO CON FACULTADES PARA AUTORIZAR ANTICIPO) de conformidad con el numeral ____ de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Dependencia o Entidad __.

ANTICIPO (PORCENTAJE DEL MONTO TOTAL)	FECHA A OTORGAR ANTICIPO
61 (COLOCAR EL % DE ANTICIPO)	62 (FECHA EN QUE SE PAGARÁ ANTICIPO)
Se agregarán tantos se hayan programado	

Asimismo, se estipula que la amortización de los anticipos se llevará a cabo ____ (señalar la forma en que se llevará a cabo su amortización) ____.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "ANEXO ____" que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **7.1 “EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **7.1 “EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **7.1 “EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.



63 El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada (señalar la forma y el medio por el cual se presentará)

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

7.1 “EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **7.1 “EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, para efectos del pago.

7.1 “EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **7.1 “EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

64 La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será _____.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

65 La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en el (establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos, los cuales forman parte del presente contrato).

66 Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el (establecer el documento o anexo donde se encuentran los domicilios, o en su defecto redactarlos) y fechas establecidas en el mismo;

67 En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **7.1 “EL PROVEEDOR”** contará con un plazo de _____ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **68 (COLOCAR FECHA DE INICIO)** al **69 (COLOCAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO)**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.



“LAS PARTES” están de acuerdo que la **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **7.1 “EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **7.1 “EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

EN CASO DE **NO** SELECCIONAR GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO, MOSTRAR LO SIGUIENTE.

70 Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **7.1 “EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

EN CASO DE SELECCIONAR GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, MOSTRAR LO SIGUIENTE.

7.1 “EL PROVEEDOR” se obliga con **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, por **71 (COLOCAR NUMERO DE MESES)** meses, la cual se constituirá (indicar la forma de garantizarla), pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Cuando se selecciona Garantía de cumplimiento del contrato mostrar

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **7.1 “EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía la cual caso de ser indivisible mostrar **72** podrá ser, **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; caso de ser divisible mostrar **73** podrá ser **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal **HASTA**



AQUÍ LO DE DIVISIBLE, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **74. (TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD)**, por un importe equivalente al **75(COLOCAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

(Para el caso de que la **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** considere efectuar una reducción en los montos de garantías de cumplimiento, se deberá observar lo establecido en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del sector público", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, indicando los motivos por los cuales se determinó la reducción del monto de la garantía).

76 Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en **CompraNet 2023**.

En caso de que **7.1 "EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **7.1 "EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **7.1 "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **7.1 "EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **7.1 "EL PROVEEDOR"**.

Para el caso de exceptuar la garantía de cumplimiento mostrar los 2 párrafos siguientes

77 Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **7.1 "EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **"LAASSP"**.



Para el caso de exceptuar la garantía de cumplimiento por los supuestos de los artículos 41 fracciones II, IV, V, XI y XIV y 42, de la LAASSP Se muestra si se seleccionó en la sección de Configuración general en Tipo de procedimiento: * invitación a cuando menos 3 o Adjudicación directa con la Excepción a la Licitación pública: * y Fracción de la Excepción: * enlistadas.

78 En términos de lo establecido en el artículo 48, segundo párrafo de la "LAASSP" se exceptúa a **7.1 "EL PROVEEDOR"** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 41, fracción ___ o 42 de la "LAASSP".

EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE

B) DEL ANTICIPO

7.1 "EL PROVEEDOR" entregará a **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, a más tardar el **79 (COLOCAR FECHA DE ENTREGA DE GARANTÍA DE ANTICIPO)** y previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 48, de la "LAASSP"; 81, párrafo primero y fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a **7.1 "EL PROVEEDOR"**.

80 Cuando la garantía de anticipo se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Anticipo", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en **CompraNet 2023**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE 7.1 "EL PROVEEDOR".

- a) **81** Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **7.1 "EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

El siguiente párrafo aparecerá siempre que haya existido garantía de cumplimiento.

- c) **82** Extender a **7.1 "EL PROVEEDOR"**, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción



expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” designa como Administrador(es) del presente contrato a **12 (COLOCAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC 14 (Colocar RFC), 13 (COLOCAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **7.1 “EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

CUANDO SE REQUIERA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **7.1 “EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE 83 (SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA) %** sobre el monto de los servicios, **EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **7.1 “EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **7.1 “EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (días) posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **7.1 “EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No.____) parte integral del presente contrato, **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por conducto del administrador del



contrato aplicará la pena convencional equivalente al **84** (COLOCAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL)%, EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE **85** por cada (calcular periodicidad de pena) de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato, notificará a **7.1 “EL PROVEEDOR”** por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro de los (días) posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **7.1 “EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **7.1 “EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para el caso de contrataciones con campesinos o grupos urbanos marginados, como personas físicas o morales, al amparo del artículo 41, fracción XI, de la LAASSP, el área contratante deberá considerar que el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del 10% (diez por ciento), conforme lo establecido en el artículo 96 del Reglamento de la LAASSP)

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS

CUANDO NO SE SELECCIONE EL CHECK DE SEGURO

86 Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **7.1 “EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO MOSTRAR LOS 2 SIGUIENTES PÁRRAFOS

7.1 “EL PROVEEDOR” 87 se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.



La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

(DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO)

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el (establecer el documento o anexo donde se encuentran los domicilios, o en su defecto redactarlos) del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **7.1 “EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

7.1 “EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.



Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **7.1 “EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **7.1 “EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **7.1 “EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **7.1 “EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **7.1 “EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.



- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.
- m) Cuando **7.1 "EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
- n) Solo para proveedores extranjeros. **88** Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** comunicará por escrito a **7.1 "EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **7.1 "EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **7.1 "EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **7.1 "EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.



De no rescindirse el contrato, **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** establecerá con **7.1 “EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **7.1 “EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

7.1 “EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a 6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

7.1 “EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por 6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, 7.1 “EL PROVEEDOR” exime expresamente a 6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **7.1 “EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, **7.1 “EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.



VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales **89** en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

En esta parte se formaliza el documento suscribiéndolo con firma electrónica, señalando en forma clara el lugar y la fecha en que se suscribe, el nombre, cargo y firma de las partes y representantes, tiene relación con lo establecido en el proemio, en las declaraciones en los puntos 1.2 y 2.2.

Por lo anterior expuesto, **6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** y **7.1 “EL PROVEEDOR”**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

**POR:
6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
4 <u>(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>	6 <u>(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>	90 <u>(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>
12 <u>(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	13 <u>(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	14 <u>(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>
16 <u>(NOMBRE DEL FIRMANTE X)</u>	17 <u>(CARGO DEL FIRMANTE X)</u>	18 <u>(R.F.C. FIRMANTE X)</u>



**POR:
7.1 "EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	R.F.C.
7 (<u>RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL</u>)	39 (<u>R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL</u>)



FORMATO DE SOLICITUD DE ACLARACIONES

Nombre del Licitante:			
No.	Referencia	Pregunta	Respuesta
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			



"CATALOGO DE BENEFICIARIOS"

NUMERO	CONSIGNAR
1	MARCAR CON UNA " X " EL TIPO DE MOVIMIENTO QUE SE VA A EFECTUAR.
2	DÍA, MES Y AÑO DE ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO POR PARTE DE LA U.R. Y/O BENEFICIARIO
3	DÍA, MES Y AÑO DE REGISTRO DEL DOCUMENTO POR PARTE DE LA D.G.R.F.
4	No. de FOLIO ASIGNADO POR LA D.G.R.F. PARA CONTROL INTERNO
5	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIO, EN SU CASO, NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ú ORGANISMOS BENEFICIARIOS DEL PAGO
6	CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DEL CONTRIBUYENTE, PARA EL CASO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA LA HOMOClave CORRESPONDE AL No. DE UNIDAD, ORGANISMO DESCENTRALIZADO Y/O DESCONCENTRADO.
7	CLAVE DE LA CURP (CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN) CUANDO EN SU CASO, APLIQUE AL BENEFICIARIO.
8	DATOS DEL DOMICILIO FISCAL DEL BENEFICIARIO
	A) CALLE
	B) NUMERO EXTERIOR
	C) NUMERO INTERIOR
	D) COLONIA
	E) LOCALIDAD Y/O ALCALDÍA
	F) ESTADO
	G) MUNICIPIO
	H) No. DEL CÓDIGO POSTAL DEL DOMICILIO.
	I) No. ó (Nos.) TELEFÓNICO(S).
9	No. CORREO ELECTRÓNICO DEL BENEFICIARIO (E-MAIL).
10	No. DE CUENTA DE CHEQUES DEL BENEFICIARIO. A 11 POSICIONES
11	No. DE LA CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE) A 18 POSICIONES
12	No. DE LA SUCURSAL EN DONDE TIENE LA CUENTA EL BENEFICIARIO.
13	No. DE PLAZA.
14	NOMBRE DEL BENEFICIARIO COMO APARECE EN LA CUENTA DE CHEQUES
15	DÍA, MES Y AÑO DE APERTURA DE LA CUENTA
16	TIPO DE MONEDA (NACIONAL, DÓLARES, EUROS, ETC.)
17	DENOMINACIÓN DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA
18	DÍA, MES Y AÑO DE LA CANCELACIÓN DE LA CUENTA CUANDO APLIQUE, EN SU CASO
19	SELLO DE BENEFICIARIO
20	NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL BENEFICIARIO (EN SU CASO, SERVIDOR PUBLICO FACULTADO DE LA U.R. ú ORGANISMO)



Anexo Doce

(Membrete del remitente)

CARTA DE SATISFACCIÓN DE CLIENTE

Fecha-----

**INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA.
PRESENTE.**

REFERENCIA: LICITACIÓN No. _____
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE _____

Por medio del presente, y como responsable de la administración del servicio _____ contratado por la (Nombre de la Dependencia, Entidad Empresa privada) a través del contrato No. _____, manifiesto que la Empresa "(PERSONA FÍSICA O MORAL)", cumplió cabalmente con las obligaciones contractuales, así mismo manifestó que la citada empresa no fue sancionada, por lo que no tenemos objeción alguna en respaldar la calidad del servicio que presta la referida Empresa.

ATENTAMENTE.-

(NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN LA EMITE)
CARGO
(NOMBRE DE LA DEPENDENCIA, ENTIDAD EMPRESA PRIVADA)
TELÉFONO
CORREO ELECTRÓNICO

Nota:

Este documento se deberá elaborar en papel membretado del licitante.

➤ ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

Anexo Trece

FECHA:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:



TIPO DE PROCEDIMIENTO: (Invitación Pública nacional o internacional; o Invitación a cuando menos tres personas nacional o internacional)

NUMERO DEL PROCEDIMIENTO:

PARA LA ADQUISICIÓN o SERVICIO DE: (Nombre del procedimiento)

¿DESEA CONTESTAR LA SIGUIENTE ENCUESTA?:

SI

NO

(Marque con una "X" su elección, si eligió **SI** siga las instrucciones que se detallan a continuación)

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE.

CALIFICACIÓN

Supuestos	Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo	No asistí
1. Junta de aclaraciones					
El contenido de la Convocatoria es claro para la adquisición de los bienes o servicios que se pretenden contratar.					
Las preguntas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad por el área requirente de los bienes o servicios.					
2. Acto de presentación y apertura de propuestas					
El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación legal, administrativa, técnica y económica que presentaron los licitantes.					
3. Fallo					
En el fallo se informó de la resolución técnica y económica emitida por el área requirente de los bienes o servicios conforme a la Convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento. Así mismo se elaboró dictamen de fallo, donde se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados.					
4. Generales					
La participación de observadores externos en los procedimientos licitatorios de "El Instituto", fomenta la transparencia en los mismos.					
El lugar en que se desarrolló el procedimiento licitatorio fue adecuado y comfortable.					
Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.					
El trato que dieron los servidores públicos de "El Instituto", durante el proceso licitatorio, fue respetuosa y amable.					



Supuestos	Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo	No asistí
Volvería a participar como observador en otro procedimiento licitatorio.					

¿CONSIDERA USTED QUE EL PROCEDIMIENTO EN QUE PARTICIPO FUE TRANSPARENTE?

o

SI

NO

EN CASO DE HABER CONTESTADO QUE NO, POR FAVOR INDICAR BREVEMENTE LAS RAZONES:

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE ESPACIO:

1.- Favor de entregar o enviar la siguiente encuesta a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes de la emisión del fallo, al representante del Instituto y/o al Órgano Interno de Control.